



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto número 19/1997, de 11 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local.	4059
Decreto número 20/1997, de 11 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para el estudio de las competencias locales en materia de suelo	4060
Orden de 26 de marzo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para actividades deportivas.	4061
Orden de 26 de marzo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes.	4069
Orden de 26 de marzo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan subvenciones a federaciones deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes.	4076

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución de 10 de marzo de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Modificación de los Fines y de los Estatutos de la Fundación AYNAT	4084
--	------

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Publicación de la corrección de error en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 7 de febrero de 1997, relativa a la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia..	4085
---	------

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Resolución de 4 de abril de 1997, del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se delegan competencias del titular del Organismo en diversos Organos del ISSORM.	4086
Resolución del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 1996.	4087

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 18/97	4092
Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 17/97	4092
Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 16/97	4093
Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 15/97	4094
Anuncio de licitación de contrato consultoría y asistencia. Expediente 9/97.	4095
Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente 13/97.	4095

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública relativo a Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Porcina de doña Ana María Picón Ruzafa y don Pedro Rubio Martínez, en el término municipal de Lorca, para el expediente número 580/96 de EIA	4096
Anuncio de información pública relativo a Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera de Yeso denominada "San José II", en el término municipal de Fortuna, expediente número 309/95 de EIA, a solicitud de don Antonio Rubio Alfonso	4096

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales Sanciones Resoluciones sancionadoras.	4097
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras.	4097
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones Expediente. E.D.A.R.3.	4098
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de Empleo de Murcia Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo	4101
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Murcia. Infracciones Relación de empresas en trámite de notificación de actas de infracción.	4102
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial Notificación de embargo de bienes inmuebles.	4104

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Procedimiento 113/96.	4106	Primera Instancia número Uno de Murcia Autos 998/92	4115
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 400/93	4106	Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 47/97	4115
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena Procedimiento 266/1995.	4107	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 173/94.	4116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 1.824/96.	4107	Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 75/97	4116
De lo Social número Catorce de Madrid Procedimiento D-19/97.	4108	Primera Instancia número Dos de Alicante Juicio 459/89-J-7	4116
De lo Social número Dos de Murcia Autos 229/97	4108	De lo Social número Dos de Castellón Ejecución número 173/96.	4117
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.319/96	4108	Instrucción número Dos de San Javier. Autos 109/96	4117
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena Procedimiento 442/93	4109	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 3/96.	4117
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 217/96	4109	Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Procedimiento justicia gratuita 216/96	4118
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 286/1996.	4111	Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia Juicio 1 871/96.	4118
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 244/96.	4112	De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-667/96.	4118
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana Juicio 497/94.	4113	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena Autos 355/96	4119
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 149/93	4113	Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 615/96	4119
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 140/95	4114	De lo Social número Cuatro de Murcia Autos 246/96 y 247/96	4119
De lo Social número Uno de Granada. Autos 307 y 308/96	4115	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 568-86/92	4120
		De lo Social número Tres de Albacete. Ejecución 4/97	4120
		Primera Instancia número Dos de Cieza Autos 371/96.	4120
		Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 140/93.	4121
		Primera Instancia número Uno de Cartagena Juicio 305/1996	4121

IV. Administración Local

CALASPARRA Aprobación inicial del Reglamento Municipal de Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado.	4122	PLIEGO Anuncio de la convocatoria y de las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.	4127
MAZARRÓN Expuestos al público los Padrones Fiscales correspondientes al período. 2º trimestre de 1997.	4122	ABARÁN. "Rehabilitación y restauración cubierta y anfiteatro Teatro Cervantes".	4133
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado el padrón del cobratorio del 4º trimestre de 1996 de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.	4122	Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor Murcia Aprobación inicial por el Pleno de la Mancomunidad. del Presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor Ejercicio 1997.	4133
MURCIA Licencia para pescadería en calle Mayor, número 44, de Puebla de Soto	4122	LORCA. Pliegos de condiciones del "Suministro de 1 000 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6"	4134
BLANCA. Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero.	4123	LORCA. Pliegos de condiciones para la "Actualización, revisión y comprobación del I.B.I. de Naturaleza Rústica".	4134
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Anuncio de concurso "Adquisición de cuatro automóviles para el Parque Movil".	4124	LORCA. Anuncio de contratación. Expediente 50/97	4135
CAMPOS DEL RÍO Pliego de condiciones para la contratación de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en calle Rincón del Caracol y otras"	4124	MURCIA Gerencia de Urbanismo Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de la manzana A del P.E.R.I. de San Antonio-Murcia (0041GC97)	4136
CEHEGÍN Aprobada definitivamente la Modificación de la Delimitación del Polígono de Actuación número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.	4125	ALGUAZAS. Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	4136
CAMPOS DEL RÍO Bases para la contratación laboral temporal de un Agente de Desarrollo Local para coordinar el programa de formación y creación de Empresas para el desarrollo de la economía en el municipio de Campos del Río	4125	TORRE PACHECO Aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos número 1/97	4136
ALCANTARILLA Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1997	4126	ALGUAZAS. Aprobado inicialmente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento: Unidad de Actuación 3 9.	4136



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

5229 DECRETO número 19/1997, de 11 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local.

Con fecha 16 de mayo se aprobó la Ley 2/96, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

Al amparo de la citada Ley, teniendo en cuenta el interés de esta Consejería de contar con la colaboración y ayuda de aquellas personas, que, por su especial conocimiento y experiencia en el área de la Administración Local, pueden aportar iniciativas en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 2/96, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de abril de 1997.

DISPONGO:

Artículo 1.º—Objeto.

Es objeto del presente Decreto, crear y regular el régimen jurídico del Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local, de la Consejería de Presidencia.

Artículo 2.º—Funciones.

El Consejo Técnico tendrá como funciones el asesoramiento y la asistencia técnica en materia de Administración Local, a través de juicios técnicos e informes no vinculantes, y específicamente:

- a) Proponer e informar directrices y criterios generales en materia de Administración Local.
- b) Proponer a los órganos competentes la adopción de medidas y aprobación de normas en la materia.
- c) Asistir y asesorar técnicamente a los órganos competentes en cuantos asuntos, planes o proyectos le sean sometidos.

Artículo 3.º—Composición.

El Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local, es un órgano de carácter colegiado,

compuesto por expertos, agentes sociales y personas de relevante prestigio y talla profesional, estará compuesto por un número máximo de siete miembros, además del Presidente, y que serán designados por Orden de la Consejería de Presidencia.

Actuará como Presidente el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia que podrá delegar sus funciones en uno de los miembros.

El secretario será designado de entre los miembros del Consejo.

Regulado el Consejo Técnico Consultivo de conformidad con lo establecido en el presente Decreto, se dará cuenta inmediata a la Asamblea Regional.

Artículo 4.º—Periodo de reuniones y vigencia del Consejo.

El Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local tendrá carácter temporal, quedando constituido hasta el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas.

Artículo 5.º—Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponderles.

Artículo 6.º—Funcionamiento.

La convocatoria, el régimen de constitución y de adopción de acuerdos, y, en general, el funcionamiento del Consejo se regirán, en lo no previsto por este Decreto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.º—Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo no estarán sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Regional, pero se abstendrán de intervenir cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Consejero de Presidencia para adoptar cuantas medidas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de abril de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

5230 DECRETO número 20/1997, de 11 de abril, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para el estudio de las competencias locales en materia de suelo.

Con fecha 16 de mayo se aprobó la Ley 2/96, por la que se regulan los Consejos Técnicos Consultivos entendidos como órganos de asesoramiento y asistencia técnica inmediata al Presidente, Vicepresidente y Consejeros.

Al amparo de la citada Ley, teniendo en cuenta el interés de esta Consejería de contar con la colaboración y ayuda de aquellas personas, que, por su especial conocimiento y experiencia en el área de la Administración Local, pueden aportar iniciativas en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por lo expuesto, en virtud de la potestad de autoorganización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada Ley 2/96, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de abril de 1997.

DISPONGO:

Artículo 1.º—Objeto.

Es objeto del presente Decreto, crear y regular el régimen jurídico del Consejo Técnico Consultivo para el estudio de las competencias locales en materia de suelo, adscrito a la Consejería de Presidencia.

Artículo 2.º—Funciones.

El Consejo Técnico tendrá como funciones el estudio de las competencias locales en materia del suelo, así como el asesoramiento, la asistencia técnica y la elaboración de propuestas concretas a los órganos competentes.

Artículo 3.º—Composición.

El presente Consejo Técnico Consultivo es un órgano de carácter colegiado, compuesto por expertos, agentes sociales y personas de relevante prestigio y talla profesional, estará compuesto por un número máximo de siete

miembros, además del Presidente, y que serán designados por Orden de la Consejería de Presidencia.

Actuará como Presidente el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia que podrá delegar sus funciones en uno de los miembros.

El secretario será designado de entre los miembros del Consejo.

Regulado el Consejo Técnico Consultivo de conformidad con lo establecido en el presente Decreto, se dará cuenta inmediata a la Asamblea Regional.

Artículo 4.º—Periodo de reuniones y vigencia del Consejo.

El Consejo Técnico Consultivo en materia de Administración Local tendrá carácter temporal, quedando constituido hasta el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas.

Artículo 5.º—Indemnizaciones.

La participación de los miembros del Consejo no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por su asistencia a las reuniones del mismo pudieran corresponderles.

Artículo 6.º—Funcionamiento.

La convocatoria, el régimen de constitución y de adopción de acuerdos, y, en general, el funcionamiento del Consejo se regirán, en lo no previsto por este Decreto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.º—Incompatibilidades.

Los miembros del Consejo Técnico Consultivo no estarán sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración Regional, pero se abstendrán de intervenir cuando tengan interés personal en el asunto de que se trate.

Disposiciones finales

Primera

Se autoriza al Consejero de Presidencia para adoptar cuantas medidas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 11 de abril de 1997.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

5114 ORDEN de 26 de marzo de 1997 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para actividades deportivas.

La Consejería de Presidencia, dentro de sus objetivos se propone facilitar a todos los ciudadanos de la Región de Murcia el acceso efectivo a la práctica deportiva en su sentido más amplio. Asimismo, considerando necesaria la participación municipal en el desarrollo de la política deportiva, se ha previsto la colaboración de los Ayuntamientos de la Región para alcanzar el nivel óptimo de dichos objetivos.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 1997 figuran los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región Murcia para actividades deportivas.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia que realicen actividades deportivas, de acuerdo con las condiciones específicas que se determinan en los anexos a la presente Orden.

2. Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones presupuestarias que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, consignados en la partida presupuestaria 11.05.457-A.466, por importe de 19.000.000 de pesetas.

Artículo 2.—Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y para poder ser beneficiario de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los Ayuntamientos deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines de interés general que la motivaron, antes del 30 de marzo del presente año tal y como se recoge en la convocatoria del año 1996 (Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de marzo de 1996, "B.O.R.M." número 75, de 30 de marzo de 1996).

Artículo 3.—Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención, suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia que figura como Anexo III a esta Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n., de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 5 de mayo de 1997 inclusive.

Artículo 4.—Subsanación.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

Artículo 5.—Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de la Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los

artículos 1, 2 y 3 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 6.—Comisión de evaluación y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución el cual será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitudes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución, así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Deportes.

- Dos Presidentes de Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, designados por el Director General de Juventud y Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 7.—Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8.—Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No podrá destinarse la subvención concedida a un programa totalmente diferente a aquel para el cual se concedió la subvención.

d) Hacer constar en todos los soportes publicitarios anunciadores de la actividad, que la misma se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

h) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

i) Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Artículo 10.—Justificación.

Los Ayuntamientos que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligados a justificarlas antes del 30 de marzo de 1998 del siguiente modo:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las actividades subvencionadas, según contenido del Anexo IV.

- Certificación del Interventor o Interventor-Secretario de haber registrado la subvención concedida en la contabilidad del Ayuntamiento y que la misma se ha destinado a los fines para los que se concedió.

Los justificantes originales quedarán custodiados por el Ayuntamiento y a disposición de la Dirección General de Juventud y Deportes para posibles comprobaciones.

Artículo 11.—Pago.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.—Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (suplemento número 5 del "B.O.R.M." número 299, de 30-12-1991).

Artículo 13.—Responsabilidades y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (suplemento número 5 del "B.O.R.M." número 299, de 30-12-1991).

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de marzo de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para campañas, competiciones y otras manifestaciones deportivas

1.—Objeto.

Las subvenciones irán destinadas a financiar actividades deportivas organizadas por los Ayuntamientos de la Región de Murcia tales como: campañas, competiciones, otras manifestaciones deportivas, etc.

2.—Documentación.

A la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria y presupuesto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

3.—Valoración.

Para la concesión de las subvenciones se valoran los siguientes parámetros, estableciéndose en la propuesta de concesión los porcentajes de cada uno de ellos:

A) Programas deportivos que incidan en la realización de competiciones deportivas de interés valorándose entre otros:

1.—El ámbito de la actividad deportiva a realizar, valorándose de acuerdo con los siguientes tipos: Local, Regional, Nacional o Internacional.

2.—El tipo de deportistas participantes, así como sus categorías: deportistas de base, de élite regional, de élite nacional, etc.

3.—Se valorarán especialmente aquellos proyectos que afecten a varios Ayuntamientos (competiciones comarcales, etc.).

B) Programas deportivos municipales destinados a la promoción y divulgación deportiva, campañas deportivas específicas, deporte para todos y de recreación y la promoción de juegos municipales y de los deportes autóctonos, valorándose entre otros:

1.—La población de municipio.

2.—El tipo de actividad, valorándose entre otras: actividades de una sola modalidad deportiva, actividades de varias modalidades deportivas, actividades populares con gran promoción, etc.

3.—Se valorarán especialmente aquellos proyectos que afecten a varios Ayuntamientos (Juegos Comarcales, etcétera.).

ANEXO II

Subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales

1.—Objeto.

Podrán ser objeto de subvención la creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales determinadas en el apartado segundo de este anexo, que desarrollen su actividad desde el mes de octubre de 1997 hasta el mes de junio de 1998, ambos incluidos.

2.—Tipo de escuelas.

1. Se establecen los siguientes tipos de Escuelas Deportivas subvencionables:

A. Escuela deportiva genérica o polideportiva.

Dirigida a jóvenes comprendidos entre los 7 y 10 años. Se dará prioridad al desarrollo de la última etapa de evolución del esquema corporal, es decir, la operacional, donde se consiga en el niño la máxima capacidad operativa formal, a fin de alcanzar a través del juego, destreza y habilidades que le posibiliten la práctica del deporte, se impartirán enseñanzas generales con aspectos básicos de varios deportes.

B. Escuela deportiva específica:

En ellas se contemplan las siguientes modalidades:

B.1. Escuela de iniciación.

Dirigidas a jóvenes de 11, 12 y 13 años. Sus enseñanzas reforzarán los conocimientos y aptitudes adquiridos en las Escuelas genéricas, avanzando en la enseñanza hacia un deporte determinado.

B.2. Escuela de perfeccionamiento.

Para jóvenes de 14, 15, 16 y 17 años. Destinadas al afianzamiento de las destrezas y al perfeccionamiento de las aptitudes adquiridas durante el periodo anterior, atendiendo especialmente los aspectos somático, psicossomático y psicossocial a través del desarrollo del deporte, contándose también la participación en competiciones.

2. Se establecen como deportes fundamentales para estas Escuelas los siguientes:

- Ajedrez
- Atletismo
- Bádminton
- Baloncesto
- Balonmano
- Ciclismo
- Fútbol
- Fútbol sala
- Gimnasia
- Judo
- Natación
- Carreras de orientación
- Piragüismo
- Tenis de mesa
- Voleibol

No obstante, los Ayuntamientos podrán proponer a la Consejería de Presidencia la inclusión de otro tipo de deporte, considerando especialmente las condiciones naturales y otros aspectos de interés deportivo local, así como aquellas escuelas creadas en función de acuerdos específicos con Federaciones Deportivas colaboradoras.

3. El personal técnico de cada Escuela deberá ser titulado y no podrá tener a su cargo a más de 25 alumnos por grupo:

4. El Ayuntamiento fomentará la participación de los alumnos de las Escuelas de perfeccionamiento, en aquellas competiciones que más convengan a su nivel.

3.—Documentación.

A la solicitud de subvención se acompañará la siguiente documentación:

- Las fichas normalizadas que se acompañan como Anexos V-A y V-B debidamente cumplimentadas.

4.—Valoración.

Para la concesión de las subvenciones se valoran los siguientes parámetros, estableciéndose en la propuesta de concesión los porcentajes de cada uno de ellos:

1.—Para gestión ordinaria de las escuelas.

2.—El número de escuelas deportivas municipales genéricas.

3.—El número de escuelas deportivas específicas y de iniciación.

4.—El número de escuelas deportivas municipales de perfeccionamiento.

ANEXO III
MODELO OFICIAL DE INSTANCIA.

D. _____ en representación del
Ayuntamiento de _____, con C.I.F. : _____
domiciliado en calle _____, nº _____ Código Postal: _____
con teléfono nº _____, Código Cuenta Cliente: _____

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a los
Ayuntamientos de la Región de Murcia para actividades deportivas para el año 1.997

SOLICITA:

Una subvención total de _____ pesetas, fundamentándose en la
documentación que se adjunta a la presente solicitud según se detalla a continuación:

Programas Campañas, Competiciones y Otras Manifestaciones Deportivas	Creación y/o mantenimiento de Escuelas Deportivas Municipales.
I. Organización y participación en competiciones y manifestaciones deportivas de interés. - subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	III. Creación y mantenimiento de Escuelas Deportivas de la entidad solicitante. subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>
II. Programas de Promoción y divulgación del deporte. - subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	

En _____, a _____ de _____ de 1.997.
(firma y sello)

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA MURCIA
(presentar por duplicado)

ANEXO IV

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHA/S DE REALIZACIÓN:

LUGAR/ES REALIZACIÓN:

NUMERO DE PARTICIPANTES.

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.- Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3.- Personal que ejecutó la actividad.
- 4.- Instalaciones utilizadas en el desarrollo de la actividad.
- 5.- Entidades que han colaborado en su realización

Nota: adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento de la actividad subvencionada.

5113 ORDEN de 26 de marzo de 1997 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes.

La Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte, de la Región de Murcia, establece como competencia de la Administración Regional, la tutela y promoción de las asociaciones deportivas cuyo ámbito territorial de actuación no exceda del propio de la Comunidad Autónoma, disponiendo de un sistema de ayudas y financiación junto con un mecanismo de control que garantice la correcta aplicación de los recursos materiales a los fines previstos.

La presente Orden materializa esta competencia de la Administración Regional, estableciendo un programa de ayudas a los clubes y agrupaciones deportivas de la Región de Murcia.

La Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, contempla en el programa 457-A. Deportes, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Familias e Instituciones sin fin de lucro de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de subvenciones a clubes y agrupaciones deportivas de la Región de Murcia, en materia de deportes.

2. Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, partida 11.05.457-A 486 por un importe de 62.500.000 pesetas.

3. Las subvenciones irán destinadas a financiar a los clubes y agrupaciones deportivas para la realización de

su programa de actividades deportivas para el año 1997, contemplándose las siguientes actividades:

I. Campañas de promoción y divulgación del deporte.

II. Organización y participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales.

III. Creación y mantenimiento de escuelas deportivas dependientes de la entidad solicitante.

IV. Actividades propias de la entidad solicitante en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.

Se podrán incluir en el Programa de Actividades para el año 1997 actividades no contempladas en los apartados anteriores motivados por su carácter extraordinario o por su repercusión e importancia deportiva.

Artículo 2.—Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden los clubes y agrupaciones deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y para poder ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las entidades deportivas deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad así como el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron, antes del 30 de marzo del presente año tal y como se recoge en la convocatoria del año 1996 (Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de marzo de 1996, B.O.R.M. número 75, de 30 de marzo de 1996).

Artículo 3.—Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia que figura como anexo I a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n, de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 5 de mayo de 1997, inclusive.

Artículo 4.—Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del C.I.F. de la asociación deportiva.

2.—Programa de actividades para el año 1997, compuesto de memoria y presupuesto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

Artículo 5.—Subsanación.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

Artículo 6.—Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 7.—Comisión de Evaluación y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

—El Jefe de Servicio de Deportes.

—Dos Concejales de Deportes designados por el Director General de Juventud y Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes designado por el titular de la misma.

2. Criterios para la valoración de las solicitudes.

a) La participación en competiciones oficiales de la asociación solicitante, según el tipo y nivel de la competición en la que participa valorándose especialmente la participación en competiciones oficiales de la máxima categoría así como la participación en competiciones oficiales que supongan desplazamientos fuera de la Región de Murcia.

b) Programas de carácter nacional o internacional. Valorándose, entre otros, los siguientes aspectos: número de regiones y países participantes, número de deportistas de élite participantes, nivel de la prueba, necesidades de desplazamiento, etcétera.

c) Programas que contemplen competiciones federadas internacionales o eventos de especial repercusión en la Región de Murcia.

d) Programas de carácter ordinario de la entidad solicitante. Valorándose, entre otros, los siguientes aspectos: La repercusión de las actividades a nivel local o regional, la participación de equipos en competición federada de carácter regional o en representación de federaciones deportivas en competiciones oficiales nacionales, la creación de escuelas deportivas, etcétera. Los programas objeto de subvención.

3.—La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 8.—Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en con-

currencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.—Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a un programa totalmente diferente a aquel para el cual se concedió la subvención.

d) Admitir la presencia y el control de la Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Hacer constar en toda información o publicidad de las actividades, en el material de difusión de los programas subvencionados etcétera, la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de la Juventud y Deportes.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

i) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

j) Devolver el importe de la subvención cuando haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Artículo 11.—Justificación.

Las entidades que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligadas a justificarlas antes del 30 de marzo de 1998 del siguiente modo:

a) Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, según contenido del anexo II.

b) Memoria del cumplimiento de los programas subvencionados, según contenido del anexo III.

c) Cuenta justificativa, según contenido del anexo IV, de cada uno de los programas subvencionados.

Artículo 12.—Pago.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma:

Artículo 13.—Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299, de 30-12-91).

Artículo 14.—Responsabilidades y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299, de 30-12-91).

Disposiciones finales

Primera.— Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para que adopte las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____, con N.I.F. : _____
domiciliada en _____, n.º _____ Cod. Postal _____
con teléfono n.º _____, como Presidente de _____
con C.I.F. _____, cuya fotocopia se adjunta a la presente solicitud, con
domicilio social de la entidad en la calle _____, n.º _____ de _____
Cod.Postal: _____, con teléfono _____, inscrita en el Registro de Entidades
Deportivas de la Región de Murcia de la Dirección General de Juventud y Deportes con el
número _____ nombre de la entidad bancaria y Código Cuenta Cliente (20
dígitos) _____.

EXPONE:

Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a los Clubes y
Agrupaciones Deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes para el año 1.997.

SOLICITA:

Una subvención total de _____ pesetas, fundamentándose en la
documentación que se adjunta a la presente solicitud según se detalla a continuación:

Programa de Actividades Deportivas	
I. Campañas de promoción y divulgación del deporte. - subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	
II. Organización y participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales.- - subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	
III. Creación y mantenimiento de Escuelas Deportivas de la entidad solicitante. subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	
IV. Otras actividades propias para el desarrollo de objetivos estatutarios. subvención solicitada: - documentación presentada: memoria <input type="checkbox"/> presupuesto <input type="checkbox"/>	

En _____, a _____ de _____ de 1.997.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA MURCIA
(presentar por duplicado)

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES EJERCICIO ECONOMICO 1997

ANEXO II

D. _____, con NIF _____, en calidad de Secretario de (1) _____

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Presidencia, subvención por importe de _____, para los programas :

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los programas para los cuales se concedió.

Que los justificantes que en Anexo IV se relacionan corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición de la Dirección General de Juventud y Deportes para posibles comprobaciones en (2) _____.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Dirección General de Juventud y Deportes, firmo el presente en

_____ a ___ de _____ de 199 ___

EL SECRETARIO,

Vº. Bº., EL PRESIDENTE,

Fdo. _____ Fdo. _____

(1) Federación, Club o Agrupación Deportiva.

(2) Consignar domicilio completo de la sede de la entidad o especificar lugar donde quedan depositados.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES EJERCICIO ECONOMICO 1997

ANEXO III

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DIRECCION: _____

MUNICIPIO: _____ **C. POSTAL:** _____

TELEFONO/S: _____

C.I.F. _____

DENOMINACION DEL PROGRAMA: _____

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: _____

NUMERO DE PARTICIPANTES: _____

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.- Explicación del desarrollo del programa.
- 2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3.- Personal que ejecutó el programa.
- 4.- Instalaciones utilizadas en el desarrollo del programa.
- 5.- Entidades que han colaborado en su realización

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento del programa subvencionado y en los que conste la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud y Deportes.

5115 ORDEN de 26 de marzo de 1997 de la Consejería de Presidencia por la que se convocan subvenciones a federaciones deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes.

La Ley 4/1993, de 16 de julio, del Deporte, de la Región de Murcia, establece como competencia de la Administración Regional, la tutela y promoción de las asociaciones deportivas cuyo ámbito territorial de actuación no exceda del propio de la Comunidad Autónoma, disponiendo de un sistema de ayudas y financiación junto con un mecanismo de control que garantice la correcta aplicación de los recursos materiales a los fines previstos.

La presente Orden materializa esta competencia de la Administración Regional, estableciendo un programa de ayudas a los clubes y agrupaciones deportivas de la Región de Murcia.

La Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, contempla en el programa 457-A. Deportes, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Familias e Instituciones sin fin de lucro de la Región de Murcia.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.—Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto convocar y establecer el régimen jurídico de concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y a las Delegaciones Territoriales Murcianas de las Federaciones Deportivas Españolas en materia de deportes.

2. Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, partida 11.05.457-A 485 por un importe de 75.000.000 pesetas.

3. Las subvenciones irán destinadas a financiar a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y a las Delegaciones Murciana Deportivas de las Federaciones Deportivas Españolas para la realización de su programa de actividades para el año 1997, contemplándose las siguientes:

3.1. Actividades ordinarias de la Federación.

3.2. Competiciones o manifestaciones deportivas de interés regional, nacional o internacional. Entre ellas:

—Concentraciones.

—Control médico-deportivo.

—Centros Regionales de Perfeccionamiento Deportivo.

—Competiciones y manifestaciones deportivas.

3.3. Docencia: Entre ellas:

—Cursos de formación de técnicos, jueces y árbitros.

—Cursos de perfeccionamiento y actualización.

3.4. Promoción y divulgación: Entre ellos:

—Colaboración en Escuelas Deportivas Municipales y Deporte en Edad Escolar.

—Campañas de Deporte para todos.

—Campañas específicas de actividades.

—Campañas de divulgación de la actividad física y deportiva entre los jóvenes.

—Campañas que favorezcan la equiparación de la práctica deportiva de ambos sexos.

—Edición de folletos, reglamentos y publicaciones.

Se podrán incluir en el Programa de Actividades para el año 1997 programas no contemplados en los apartados anteriores motivados por su carácter extraordinario o por su repercusión e importancia deportiva.

Artículo 2.—Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta Orden las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y las Delegaciones Territoriales Murcianas de las Federaciones Deportivas Españolas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y para poder ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, las entidades deportivas deberán haber justificado, de modo adecuado, los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas con anterioridad así como el cumplimiento de los fines de interés general que las motivaron, antes del 30 de marzo del presente año tal y como se recoge en la convocatoria del año 1996 (Orden de la Consejería de Presidencia de 12 de marzo de 1996 B.O.R.M. número 75, de 30 de marzo de 1996).

Artículo 3.—Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en único modelo de instancia que figura como anexo I a la presente Orden, el cual se facilitará en las dependencias de la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz, s/n, de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 5 de mayo de 1997, inclusive.

Artículo 4.—Documentación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del C.I.F. de la Federación deportiva.

2.—Programa de actividades para el año 1997, compuesto de memoria y presupuesto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención.

3.— Certificación en la que se especifique la subvención recibida de la Federación Española para 1996.

4.— Estadística de Licencias Deportivas correspondiente al año 1996 o la temporada 96/97, así como una descripción del Sistema de Competición empleado por la Federación Deportiva en sus competiciones federadas oficiales según modelo anexo V que se acompaña a la presente Orden.

5.— Presupuesto de la Federación correspondiente a 1997 firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, en caso de no encontrarse aprobado el mismo se presentará certificación del Secretario de la Federación en la que se recoja el motivo de tal circunstancia, debiéndose aportar el mismo una vez aprobado.

6.— Cualquier otro documento que a juicio de la Federación justifique la necesidad de la subvención solicitada.

Artículo 5.—Subsanación.

Cuando en cualquier momento se considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

Artículo 6.—Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Juventud y Deportes.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Orden, una segunda de estudio de las solicitudes admitidas y de valoración, en su caso, de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en los citados artículos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 7.—Comisión de Evaluación y criterios de valoración.

1. Para el estudio y valoración de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe pro-

puesta de resolución que será elevado por el Director General de Juventud y Deportes al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, debiendo especificar en sus conclusiones una valoración de los criterios empleados en su distribución así como relación de aquellos solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Esta Comisión estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud y Deportes.

Vocales:

—El Jefe de Servicio de Deportes.

—Dos Concejales de Deportes designados por el Director General de Juventud y Deportes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud y Deportes designado por el titular de la misma.

2. Criterios para la valoración de las solicitudes.

Para la concesión de las subvenciones se valoran los siguientes parámetros, estableciéndose en la propuesta de concesión los porcentajes de cada uno de ellos:

a) El nivel técnico deportivo de los programas presentados, valorándose, entre ellos, los siguientes aspectos, la organización y realización de actividades de interés nacional o internacional en la Región de Murcia, la existencia de un programa especial, etc.

b) El contenido de cada programa, valorándose, entre ellos, los siguientes aspectos: la existencia de escuelas deportivas de la Federación, el número de competiciones, los cursos de técnicos y de árbitros, las campañas de promoción del deporte de base, la población afectada por las actividades, la participación de selecciones en campeonatos de España, el apoyo a los deportistas, etc.

c) La adquisición del material necesario para la consecución, implantación y desarrollo del programa de actividades.

d) Número de licencias y sistemas de competición.

e) Actividad ordinaria de la Federación Deportiva.

3.—La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

Artículo 8.—Finalización del procedimiento.

1. El Consejero de Presidencia, a la vista de la propuesta razonada del Director General de Juventud y Deportes, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden por la Comisión de Evaluación, concederá o denegará la subvención. Tanto la concesión como la denegación se notificarán en forma legal.

2. La resolución de las subvenciones solicitadas se dictará en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

3. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 9.— Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.— Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) No destinar el importe de la subvención concedida a un programa totalmente diferente a aquel para el cual se concedió la subvención.

d) Admitir la presencia y el control de la Dirección General de Juventud y Deportes.

e) Hacer constar en toda información o publicidad de las actividades, en el material de difusión de los programas subvencionados etc., la participación de la Consejería de Presidencia, Dirección General de la Juventud y Deportes.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención, que estime pertinente la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

h) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o privado, nacional o internacional.

i) Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

j) Devolver el importe de la subvención cuando haya sido destinada al fin para el que se concedió y/o no haya sido justificada en tiempo y forma.

Artículo 11.— Justificación.

Las entidades que perciban ayudas reguladas por la presente Orden quedarán obligadas a justificarlas antes del 30 de marzo de 1998 del siguiente modo:

a) Certificado del Secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, según contenido del anexo II.

b) Memoria del cumplimiento de los programas subvencionados, según contenido del anexo III.

c) Cuenta justificativa, según contenido del anexo IV, de cada uno de los programas subvencionados.

Artículo 12.— Pago.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 13.— Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299, de 30-12-91).

Artículo 14.— Responsabilidades y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al cumplimiento de los requisitos, responsabilidades y régimen sancionador, previstos en los artículos 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 (suplemento n.º 5 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 299, de 30-12-91).

Disposiciones finales

Primera.— Se faculta al Director General de Juventud y Deportes para que adopte las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de marzo de 1997.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I
MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____, con N.I.F. : _____
domiciliada en _____, n° _____ Cod. Postal _____
con teléfono n° _____, como Presidente de la Federación / Delegación de _____

con C.I.F. _____, cuya fotocopia se adjunta a la presente solicitud, con domicilio social de la entidad en la calle _____, n° _____ de _____
Cod.Postal: _____, con teléfono _____, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia de la Dirección General de Juventud y Deportes con el número _____ nombre de la entidad bancaria y Código Cuenta Cliente (20 dígitos) _____.

EXPONE :

Que acogiéndose a la Orden que regula la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia en materia de deportes para el año 1997.

SOLICITA :

Una subvención total de _____ pesetas, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud según se detalla a continuación:

Programas federaciones deportivas	
I.- Actividades Ordinarias de la Federación.	
- subvención solicitada:	
- documentación presentada:	
memoria	presupuesto
certificación subvención Fd. española	Presupuesto de la Federación para 1.997
II.- Competiciones y manifestaciones deportivas de interés regional, nacional e internacional..	
- subvención solicitada:	
- documentación presentada:	
memoria	presupuesto
certificación subvención Fd. española	Presupuesto de la Federación para 1.997
III.- Docencia. Cursos de formación.	
- subvención solicitada:	
- documentación presentada:	
memoria	presupuesto
certificación subvención Fd. española	Presupuesto de la Federación para 1.997
IV.- Promoción y divulgación.	
- subvención solicitada:	
- documentación presentada:	
memoria	presupuesto
certificación subvención Fd. española	Presupuesto de la Federación para 1.997

En _____, a _____ de _____ de 1.997.

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. COMUNIDAD AUTÓNOMA MURCIA
(presentar por duplicado)

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES EJERCICIO ECONOMICO 1997

ANEXO II

D. _____, con NIF _____, en calidad de Secretario de (1) _____

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido de la Consejería de Presidencia, subvención por importe de _____, para los programas :

Que dicha subvención se ha destinado a la realización de los programas para los cuales se concedió.

Que los justificantes que en Anexo IV se relacionan corresponden a los gastos efectuados para la realización de los mismos.

Que los justificantes originales quedan custodiados a disposición de la Dirección General de Juventud y Deportes para posibles comprobaciones en (2) _____.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Dirección General de Juventud y Deportes, firmo el presente en _____ a ___ de _____ de 199 ___.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº., EL PRESIDENTE,

Fdo. _____ Fdo. _____

(1) Federación, Club, Asociación, etc.

(2) Consignar domicilio completo de la sede de la entidad o especificar lugar donde quedan depositados.

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES EJERCICIO ECONOMICO 1997

ANEXO III

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

DIRECCION: _____

MUNICIPIO: _____ **C. POSTAL:** _____

TELEFONO/S: _____

C.I.F.: _____

DENOMINACION DEL PROGRAMA: _____

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: _____

NUMERO DE PARTICIPANTES: _____

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1.- Explicación del desarrollo del programa.
- 2.- Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3.- Personal que ejecutó el programa.
- 4.- Instalaciones utilizadas en el desarrollo del programa.
- 5.- Entidades que han colaborado en su realización

Observaciones:

Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento del programa subvencionado y en los que conste la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud y Deportes.

ANEXO V

**ESTADÍSTICA DE LICENCIAS DEPORTIVAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1996 O A LA TEMPORADA 96/97.
DESCRIPCIÓN SISTEMA DE COMPETICIÓN EMPLEADO POR FEDERACIÓN DEPORTIVA EN COMPETICIONES OFICIALES:**

SISTEMAS DE COMPETICION

	ELIMINATORIAS.
	TORNEO.
	ELIMINATORIAS SUCESIVAS.

	FASE FINAL.
	LIGA A UNA VUELTA.
	RANKING.

	CONCENTRACIONES FIN DE SEMANA.
	LIGA DOBLE VUELTA.
	OTROS (especificar):.

observaciones:

ESTADISTICA DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUBES Y DEPORTISTAS.

NUMERO CLUBES	NUMERO MUNICIPIOS	LICENCIAS VETERANOS		LICENCIAS SENIOR		LICENCIAS PROMESAS		LICENCIAS JUVENIL		LICENCIAS CADETE		LICENCIAS INFANTIL		LICENCIAS ALEVIN	
		MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.	MAS.	FEM.

LICENCIAS DE ARBITROS/JUECES Y TECNICOS/ENTRENADORES

	REGIONAL		NACIONAL		INTERNACIONAL	
	MASC.	FEME.	MASC.	FEME.	MASC.	FEME.
ARBITROS/JUECES						
TECNICOS/ENTRENADORES						

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

5116 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia por la que se acuerda inscribir en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Modificación de los Fines y de los Estatutos de la Fundación AYNAT.

Visto el expediente de modificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de los Estatutos de la Fundación AYNAT, instituida en Yecla, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Que la Fundación fue constituida por don Francisco Aynat Albarracín mediante testamento otorgado ante el Notario don Faustino Ibáñez Maestre en fecha 1 de agosto de 1916, protocolizando el cuaderno particional a su fallecimiento ante el Notario don José Verdú Albert, el 21 de febrero de 1917, designándose como patronos a los albaceas encargados de la ejecución testamentaria y la que fue clasificada como benéfico particular mediante Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1964.

Segundo.— Que el fundador legaba su casa morada con cuanto contenía para fundar un Asilo de enfermos y convalecientes, con preferencia los tuberculosos legando, igualmente, para sostenimiento de este Asilo, toda la propiedad rústica que poseía en el término de Yecla y que por prohibición expresa del fundador no podría venderse y sería administrada por los albaceas, no habiéndose podido cumplir sus deseos por insuficiencias de dotación, cumpliendo fines fundamentalmente docentes a través de diversos centros.

Tercero.— En virtud de los acuerdos adoptados en las reuniones del Patronato de dicha Fundación celebradas los días 9 y 29 de noviembre de 1996, con asistencia de todos sus miembros, se adoptaron los acuerdos de aprobar la modificación de los fines y de los Estatutos de la Fundación y de elevarlos a Escritura Pública Notarial así como su inscripción en el Registro de Fundaciones.

Cuarto.— Son fines de la Fundación según el artículo 6 de sus Estatutos.

a) Atención a minusválido psíquicos en colegio de educación especial, taller ocupacional y posible residencia para minusválidos psíquicos con problemas familiares.

b) Atención a guarderías infantiles.

c) Atención a la enseñanza primaria.

d) Atención a acampadas y casa de ejercicios.

e) Medio Ambiente.

f) Cualquier otra actividad con fines lucrativos, culturales, recreativos, deportivos, asistenciales o de espiritualidad que en cada caso pueda determinar el Patronato.

Quinto.— Serán beneficiarios de la Fundación las personas físicas y jurídicas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Con minusvalías psíquicas.

b) Niños en enseñanza primaria.

c) Niños en guarderías infantiles.

d) Jóvenes en casa albergue, campamentos, casa de ejercicios (obras sociales, educativas y religiosas).

e) Las que en su caso determine el Patronato, en cumplimiento de los fines previstos en el artículo 6.º

Sexto.— Figura en el expediente como patrimonio dotacional, un inmueble en la calle de España destinado a Guardería Infantil. En el paraje del Pocico de San Juan, en la huerta de Yecla, un Colegio de Escuelas Primarias denominado San Francisco de Asís, un Colegio de Educación Especial denominado Virgen de la Esperanza y una Casa denominada Casa de Ejercicios. Y en una finca denominada La Fuente del Pinar de 498 hectáreas, tienen una casa albergue destinada a zona de acampadas de grupos; valorado todo su patrimonio, según la última rendición de cuentas presentada por la Fundación en 51.223.669 pesetas.

Séptimo.— El Patronato estará compuesto por dos miembros natos, designados en la Casa fundacional que serán el Párroco de la Basílica de La Purísima, que ostentará el cargo de Presidente y el Capellán de la Capilla de Nuestra Señora de las Virtudes de Yecla y cuatro miembros más, de los que desempeñarán sus funciones durante cuatro años, renovándose por mitad cada dos años, pudiendo ser reelegidos.

Octavo.— Integran el Patronato actual de dicha institución los siguientes miembros:

Presidente:	D. Francisco Azorín García.
Vicesecretario:	D. Pascual López Ibáñez.
Secretario:	D. José Manuel Martínez Rosique.
Vocal:	D. Pedro López Ibáñez.
Vocal:	D. José Prats Ibáñez.
Vocal:	D. Miguel Esteban Lechuga.

Figura en el expediente la aceptación del cargo de Patrono de todos los relacionados.

Noveno.— El ámbito de actuación de la Fundación será el de todo el territorio de la Región de Murcia.

Décimo.— Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación aparece regulado en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Undécimo.— Consta en el expediente informe favorable de la Sección de Fundaciones en cuanto a la no existencia de cláusula en la casa fundacional, ni en documento alguno, en la que prohíba el fundador la modificación de los Estatutos, así como que éstos son conformes y ajustados a lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

A dichos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— La Secretaría General de la Presidencia es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto número 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios transferidos por el Real Decreto 372/1995, de 10 de marzo, en materia, entre otros, de fundaciones que ejerce principalmente sus funciones en la Región de Murcia, en relación con el Decreto número 88/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

Segundo.— Los Estatutos aportados son conformes y ajustados a lo establecido en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, no existiendo cláusula alguna en la carta fundacional en la que prohíba el fundador la modificación de los estatutos.

Tercero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 30/1994, el Patronato podrá acordar la modificación de los Estatutos de la Fundación, siempre que resulte conveniente en interés de la misma y no lo haya prohibido el fundador, comunicándolo al Protectorado, el cual sólo podrá oponerse por razones de legalidad.

Cuarto.— Examinados los fines de la Fundación y el importe de la dotación, esta Secretaría General estima que aquéllos son docentes y de interés general, y que puede considerarse la dotación como suficiente para el cumplimiento de sus fines, por lo que procede acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución de la Oficialía Mayor y en uso de las potestades que me vienen conferidas,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la modificación de los fines y de los Estatutos de la Fundación AYNAT.

Segundo.— Clasificar como de carácter docente la Fundación AYNAT.

Tercero.— Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia los nuevos Estatutos de dicha Fundación en la Sección de Fundaciones Docentes, dándole de baja en la Sección de Fundaciones Asistenciales.

Cuarto.— Que se inscriba en el Registro de Fundaciones la aceptación del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho octavo de la presente Resolución, como miembros del Patronato de la Fundación.

Quinto.— Que se notifique al Patronato la obligación que tiene anualmente de rendir cuentas al Protectorado, en tiempo y forma.

Sexto.— Que se notifique el contenido de esta Resolución a los interesados haciéndoles saber que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses a contar desde su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia a 10 de marzo de 1997.— El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5145 **Publicación de la corrección de error en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 7 de febrero de 1997, relativa a la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

Advertido error en la publicación de fecha 7 de febrero de 1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 58, de fecha 11 de marzo de 1997, página 2738, se rectifica en el sentido siguiente:

En el apartado donde dice: “Const. de vivienda unifamiliar en la Albatallía. Murcia.”; debe decir: “Const. de vivienda unifamiliar en Los Garres. Murcia, Expte. 401/96”.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia a 18 de marzo de 1997.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

5117 RESOLUCIÓN de 4 de abril de 1997, del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se delegan competencias del titular del Organismo en diversos Órganos del ISSORM.

La Ley 1/1986, de 19 de diciembre, crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) al que atribuye la gestión de los Servicios Sociales regulados por la Ley 8/85. Por su parte, el Decreto 66/1996, de 2 de agosto, establece las distintas unidades administrativas que conforman la estructura del ISSORM. Con el fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad en el desarrollo de las competencias que el ISSORM tiene encomendadas, es aconsejable delegar las competencias del Director del Instituto en las distintas unidades administrativas del mismo.

En su virtud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

RESUELVO

Artículo primero.

1. Se delegan en el titular de la *Secretaría General Técnica* las siguientes competencias:

a) La propuesta de reconocimiento y modificación del grado personal, en los casos legalmente establecidos.

b) La concesión de permisos y licencias al personal del ISSORM, salvo el destinado en los Centros Sociales, por tiempo no superior a diez días, en los supuestos legalmente establecidos.

c) La suscripción de la hoja de enlace de toma de posesión y cese para unir al expediente administrativo del interesado.

d) La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito del Organismo Autónomo.

e) La expedición de liquidaciones y recibos de tasas y precios públicos, así como, en su caso, la de certificaciones de descubierto, en el ámbito de los Servicios Centrales del Organismo.

f) Las notificaciones a los diversos deudores del Organismo Autónomo, en el ámbito de su competencia.

g) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta

de pago con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los Programas de gasto del Organismo.

h) Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto, así como designar a los miembros y asesores que hayan de formar parte de la misma.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del titular de la Secretaría General Técnica, las competencias delegadas en éste serán ejercidas por el Jefe de Servicio de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica.

Artículo Segundo.

1. Se delegan en el titular de la *Subdirección de Gestión de Servicios Sociales* las siguientes competencias:

a) La resolución sobre denegación del derecho de admisión, traslado e ingreso en los Centros Residenciales para personas mayores y con discapacidad, así como la autorización posterior para el ingreso en recurso adecuado a las características del solicitante.

b) La resolución de las reclamaciones contra las Diligencias de los Directores de los Centros Residenciales para personas mayores y con discapacidad acreditativos de incomparecencia o incumplimiento de la acreditación de requisitos por los interesados.

c) La resolución de pérdida de la condición de residente o de ampliación del plazo de ingreso en los Centros Residenciales para personas mayores y con discapacidad.

d) Resoluciones sobre propuestas al Juzgado competente sobre los acogimientos provisionales, ceses de acogimientos, propuestas de cese de acogimientos judiciales, regulación y suspensión del régimen de visitas y apreciación de riesgo social e intervención.

e) Resoluciones sobre bajas de centros, traslados de centros, autorizaciones para la ejecución de medidas judiciales, altas y bajas en centros concertados de reforma en cumplimiento de las medidas judiciales y solicitudes de mandamiento judicial de entrada en domicilios y recogida y traslado de menores.

f) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación a los gastos a realizar con cargo a los Capítulos II y VI de los Programas adscritos a la Subdirección y de Centros Sociales, hasta una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas.

g) La notificación a los deudores del Organismo Autónomo, en el ámbito de su competencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del titular de la Subdirección de Gestión de Servicios Sociales, las competencias delegadas en éste serán ejercidas por el Jefe de Servicio del Menor de dicha Subdirección.

Artículo tercero.

1. Se delegan en el titular de la *Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones* las siguientes competencias:

a) La denegación, suspensión y extinción del derecho a las pensiones de invalidez y jubilación de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, y de las Prestaciones vigentes de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, así como la revisión de sus cuantías, la aceptación del desistimiento a la solicitud y la renuncia a sus derechos formulada por el interesado, y la declaración de caducidad.

b) La suspensión y extinción del derecho de las Pensiones del Fondo Nacional de Asistencia Social y de las Prestaciones derogadas de la Ley de Integración Social de los Minusválidos (Ley 13/1982, de 7 de abril).

c) La denegación, extinción, mantenimiento, modificación, suspensión y revocación de las ayudas, subvenciones y prestaciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Organismo, así como la revisión de sus cuantías, la aceptación del desistimiento a la solicitud y la renuncia a sus derechos formulada por el interesado, y la declaración de caducidad.

d) La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación a los gastos a realizar con cargo a los Capítulos II y VI de los Programas adscritos a la Subdirección, hasta una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas.

e) La notificación a los deudores del Organismo Autónomo, en el ámbito de su competencia.

2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal del titular de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, las competencias delegadas en éste serán ejercidas por el Jefe de Servicio de Pensionistas de dicha Subdirección.

Artículo cuarto.

Se delegan en los *Directores de Centros Sociales* del ISSORM las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias al personal dependiente de cada Centro, por tiempo no superior a diez días, en los supuestos legalmente establecidos.

b) La autorización del gasto y reconocimiento de la obligación, así como la ordenación mediante su «páguese», en cada ámbito de las respectivas Cajas Pagadoras respecto de aquellos expedientes que se gestionen extrapresupuestariamente con cargo al Anticipo de Caja Fija.

c) La expedición de liquidaciones y recibos de tasas y precios públicos, así como en su caso la de certificaciones de descubierto, en el ámbito de su competencia.

d) La notificación a deudores del Organismo Autónomo, en el ámbito de su competencia.

Artículo quinto.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, con referencia a la presente Resolución.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente, y se archivarán en la unidad administrativa que las dictó.

Artículo sexto.

La delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el Director del ISSORM pueda recabar para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Disposiciones finales

Primera.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Segunda.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 4 de abril de 1997.— La Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, **Diana Asurmendi López**.

5118 RESOLUCIÓN del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia durante el cuarto trimestre del año 1996, con cargo a los presupuestos del mismo. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo de esta Resolución.

Murcia a 31 de marzo de 1997.— La Directora del ISSORM, **Diana Asurmendi López**.

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1996

PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
314 C	18.20.314C.480.00	Parroquia Sta. Eulalia	2.555.000	Contratación laboral de beneficiarios de Ayudas y Prestaciones
314 C	18.20.314C.480.00	Patronato Jesús Abandonado	9.545.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación Juvenil "Pto. encuentro"	805.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas: Centro Acogida	4.902.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas	2.741.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas	2.707.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas: Hogar Betania	2.707.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas: "La Casica"	2.406.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas Diocesana	677.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Federación Mujeres de Murcia	923.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Hogar de la Infancia	2.165.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Fundación "Cardenal Belluga"	1.440.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación Rascasa	3.469.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Colectivo "La Huertecica"	5.163.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación Vecinos-"Santiago El Mayor"	2.430.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación "Traperos de Emaús"	1.854.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación familiares y amigos enfermos Alzheimer	2.272.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Diagrama. Intervención Psicosocial	1.076.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	F.U.A.R.M.	11.331.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Patronato "Santa Isabel"	2.091.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Fundown	1.872.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación murciana lucha Fibrosis Quística	680.000	Contratación laboral de beneficiarios de Ayudas y Prestaciones
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación Nacional crecer	1.234.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Asociación Hogar compartido	1.750.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Murcia Acoge	1.002.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Murcia Acoge	1.030.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Murcia Acoge	1.002.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Cáritas	902.000	"
314 C	18.20.314C.480.00	Hospitalidad Santa Teresa	2.106.000	"
314 C	18.20.314C.470	Escuela Infantil "La Casa de las Flores"	145.000	Contratación laboral de beneficiarios de Ayudas y Prestaciones
314 C	18.20.314C.470	Restaurante "El Churra"	624.000	"
314 C	18.20.314C.470	Macdonald's	1.231.000	"
314 C	18.20.314C.460	Mancomunidad Rio Mula	6.573.000	Contratación laboral de beneficiarios de Ayudas y Prestaciones
314 C	18.20.314C.460	Mancomunidad Vega Media	3.740.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Los Alcázares	782.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Cieza	2.229.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Alhama	3.019.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Murcia	17.893.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Torres de Cotillas	1.798.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Alcantarilla	3.453.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Molina de Segura	7.984.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Villanueva	1.722.000	"
314 C	18.20.314C.460	Mancomunidad Valle Ricote	2.645.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Abarán	3.444.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Archena	3.445.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Ulea	1.721.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Blanca	1.722.000	"
314 C	18.20.314C.460	Mancomunidad Comarca Oriental	1.613.000	"
314 C	18.20.314C.460	Consejo Municipal Servicios Sociales Lorca	3.425.000	"
314 C	18.20.314C.460	Junta Vecinal Sangonera la Verde	948.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento San Pedro del Pinatar	1.720.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Caravaca	2.486.000	"
314 C	18.20.314C.460	Instituto Municipal de Servicios Sociales Cartagena	8.794.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento San Javier	1.568.000	"
314 C	18.20.314C.460	Ayuntamiento Yecla	1.431.000	"

PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
313 I	18.04.313I.465	Centro de atención temprana de la Mancomunidad del Río Mula. MULA	1.060.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.465	Fundación Pública "Andrés Martínez Cánovas" LA UNION	1.110.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro de Estimulación temprana del Ayuntamiento de Yecla. YECLA	1.942.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro de Atención temprana del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Lorca. LORCA	2.100.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro de Atención temprana del Ayuntamiento de Alhama. ALHAMA DE MURCIA	400.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro Ocupacional "Las Salinas" del Ayuntamiento de Alhama. ALHAMA DE MURCIA	900.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos "La Noria" de la Mancomunidad "Valle de Ricote". ARCHENA	568.000	"
313 I	18.04.313I.465	Centro de Atención temprana y Reeducación del Ayuntamiento de Mazarrón. MAZARRÓN	3.500.000	"
313 I	18.04.313I.486	Asociación Murciana contra la Fibrosis Quística. MURCIA	440.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación para el tratamiento de niños con el síndrome de Down "ASSIDO". CARTAGENA	1.730.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación para el tratamiento de niños y jóvenes con el síndrome de Down "ASSIDO". MURCIA	4.587.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de padres del Centro Ocupacional "APCOM". CARAVACA	2.191.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación en Mula fase Ayuda al Deficiente "AMADE". MULA	2.605.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación para la integración de Minusválidos Psíquicos "CEON"	3.125.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Promoción laboral del Minusválido "PROLAM". CARTAGENA "ASTUS"	4.343.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Discapacitados físicos de Abarán "ADFA". ABARÁN	110.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Promoción al Deficiente "ASPRODES". LORCA	5.465.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación Murciana de padres e hijos con Espina Bífida. MURCIA	220.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación Comarcal de padres y protectores a subnormales "ASCOPAS". CIEZA	800.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Padres jumillanos de niños deficientes. JUMILLA	2.081.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Nueva Fundación "LOS ALBARES". CIEZA	896.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación Centro Murciano de Interpretación del sordo "CEMIS". MURCIA	330.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de padres de niños con problemas de audición y lenguaje "ASPANPAL". MURCIA	4.727.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación "BEMIRAM". MURCIA	400.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Interpretación del Deficiente Comarca del "Mar Menor" "AIDEMAR". SAN JAVIER	9.653.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Discapacitados físicos de Totana. TOTANA	165.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de padres de niños con deficiencias auditivas. "APANDA". CARTAGENA	1.343.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Disminuidos Físicos Comarca del Río Mula. MULA	100.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Paraplégicos y Grandes Discapacitados Físicos "ASPAYM"	1.100.000	Actividades para el colectivo

PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Disminuidos Físicos de Cieza. CIEZA	850.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Centro Socio-Cultural de Sordos de Cartagena. CARTAGENA	330.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de transplantados de corazón "Virgen de la Fuensanta". SAN PEDRO DEL PINATAR	110.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Auxilia Murcia. MURCIA	220.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos "URCI". AGUILAS	1.250.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociaciones de Familiares de Alzheimer "AFAL". CARTAGENA	210.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla "AMPY". YECLA	1.780.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de enfermos mentales de Cartagena y Comarca "APICES". CARTAGENA	1.000.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Acción Social del Sordo Murcia. MURCIA	150.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Minusválidos Físicos de Lorca. LORCA	100.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación Nacional para problemas de Crecimiento "CRECER"	220.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Familiar y Enfermos Psíquicos "AFES". MURCIA	110.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación de Minusválidos Físicos de Yecla. YECLA	275.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Centro Ocupacional "Ntra. Sra. de la Fuensanta" "ASPAPROS". MOLINA DE SEGURA	18.268.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Asociación Murciana de Hemofilia. MURCIA	1.557.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Federación de Asociaciones Pro-deficientes Mentales "FADEM". MURCIA	6.600.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación para tratamiento de niños paralíticos cerebrales "ASTRAPACE"	6.615.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 I	18.04.313I.486	Federación de Asociaciones Murcianas de discapacitados físicos "FAMDIF". MURCIA	3.903.000	Actividades para el colectivo
313 I	18.04.313I.486	Asociación Española contra el cáncer. MURCIA	710.000	Mantenimiento de Centros de atención o tratamiento de Minusválidos
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Los Dolores	24.571	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. Local para la Cultura y T.Libre-Mayores (Barinas)	50.826	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de San Gines	37.699	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. Local para la Cultura y T.Libre-Mayores de Alhama	44.431	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Javali Viejo.	44.094	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Espinardo.	23.890	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Puente Tocinos	55.875	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad y Pensionistas de Vistabella (Murcia)	25.245	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Era Alta	45.441	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de la Nora	50.826	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de San Andres (Murcia)	32.650	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Nonduermas	41.401	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. para la Cultura y T.Libre-Mayores de Santomera	59.914	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad "Antoñete Galvez" de Torreaguera	48.807	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Tercera Edad (Los Alburquerque) Murcia	45.441	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asociación Local para la Cultura y T.Libre-Mayores. Aljucer.	35.343	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	C.Social de Mayores de Churra.	26.928	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Sangonera la Verde	34.333	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de la Alberca	52.846	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Centro de Mayores de Los Ramos	35.343	Actividades para el colectivo

PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas 3ª Edad de los Barreros.	32.650	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad y Pensionistas "La Fama"	44.431	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de la Alboleja	57.558	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Monteagudo	33.996	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Culb 3ª Edad. Sangonera la Seca	25.581	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad S.Juan Sta.Eulalia y S.Lorenzo Murcia	43.084	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad la Paz (Murcia)	49.480	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas y Jubilados "Sta. Cruz" Abanilla	53.856	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad y de Pensionistas de Puebla de Soto	31.303	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. para la Cultura y Tiempo-Lib May "ACUTIMA" Ribera.	19.859	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc.de Viudad Virgen del Oro de Abaran	49.143	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc.Local para la Cultura y T.Libre Hoya del Campo	55.875	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Federación para la Cultua y Tiempo Libre Mayores. Murcia	32.313	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad Ermita Burgos.de Nonduermas	36.352	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc Club del Pensionista de Ceuti.	43.758	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Aviletes	35.679	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad Barrio Progreso de Murcia	41.738	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad del Serctor Cartagena.	29.620	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad " San Isidro" de Los Mateos	24.571	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Centro Municipal 3ª Edad de Mula	45.777	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de la 3ª Edad S.Angel	24.235	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc.Local 3ª Edad de Albudeite.	60.588	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Zeneta	19.186	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de la Tercera Edad de Cobatillas	23.898	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas "Virgen Rosario" de Torre Pacheco.	40.728	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. Local de Pensionistas San Cayetano.	37.026	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Social 3ª Edad Torre Pacheco.	33.323	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Centro 3ª Edad de El Palmar	44.094	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas y Jubilados " San Juan Bautista"- Macisvenda	48.807	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad Alumbres.	30.967	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de San Gines	42.748	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Lo Campano	29.620	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad de Albatalia	36.016	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad Bda. "Virgen de la Caridad" Cartagena.	21.879	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asociación Democrática de Pensiones y Jubilados de Cartagena	49.480	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de Pensionistas y Jubilados de Campos del Rio	58.905	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas y Jubilados La Copa de Bullas.	54.529	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de Pensionistas y Jubilados de Bullas.	54.192	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad Sagrado Corazón de Jesús de Molina.	50.826	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club 3ª Edad la Purisima Llano de Molina.	45.441	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asilo de Ancianos San Diego de Lorca	67.320	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de la 3ª Edad Orilla del Azarbe.	45.101	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. de Pensionistas de Archivel	51.499	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. de Pensionistas de los Prados	52.509	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de Pensionistas y Jubilados "San Sebastián" Valle Ricote"	57.895	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Local de Pensionistas y Jubilados 18.04.313J.486de El Berro de Alhama.	49.480	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de Pensionistas y Jubilados de Blanca.	58.568	Actividades para el colectivo

PROGRAMA	PARTIDA PRESUP.	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN
313 J	18.04.313J.486	Asoc. Local para la Cultura y Tiempo Libre Mayores Pliego.	19.522	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de Pensionistas y Jubilados "San Roque" Villanueva Seg.	57.222	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asoc. de la 3ª Edad "San Bartolomé" Beniel.	50.826	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Tercera Edad de Calasparra.	37.699	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Tercera Edad de Guadalupe.	40.728	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club de los Mayores y Amigos. Sucina.	41.065	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asociación de Pensionista de Singla. Caravaca.	37.699	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Tercera Edad de Pedriñanes. Murcia.	39.046	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Club Pensionistas de Lorquí.	41.401	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Hogar del Pensionista de Abarán.	58.905	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Centro Social de Mayores de Macisvenda.	26.701	Actividades para el colectivo
313 J	18.04.313J.486	Asociación Pensionistas de Navares.	42.748	Actividades para el colectivo

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5119 ANUNCIO de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora

- a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.
b) **Dependencia:** Secretaría General.
c) **Número de expediente:** 18/97.

2. Objeto del contrato

a) **Descripción del objeto:** Contratación de las obras de ejecución del proyecto de reforma y acondicionamiento del edificio administrativo situado en la Avenida Infante D. Juan Manuel de Murcia.

b) **Lugar de ejecución:** Murcia.

c) **Plazo de ejecución:** Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) **Tramitación:** Ordinaria.
b) **Procedimiento:** Abierto.
c) **Forma:** Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 181.168.390 pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 3.623.368 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.
b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.
c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.
d) **Teléfono:** (968) 366013 y 362693.
e) **Telefax:** (968) 362199.
f) **Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) **Clasificación:** De la empresa acordada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en los Grupos C, todos los Subgrupos, Categoría f), y Grupo I, Subgrupo 2, Categoría e).

8. Presentación de ofertas

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

1.ª **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.ª **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

9. Apertura de las ofertas

- a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.
b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, Sala de Juntas.
c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9 horas.

10. Gastos de anuncios

El importe de todos los anuncios en boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

5120 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

- a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.
b) **Dependencia:** Secretaría General.
c) **Número de expediente:** 17/97.

2. Objeto del contrato

a) **Descripción del objeto:** Programación de nuevos desarrollos para el sistema informático de gestión económica y financiera.

b) **Lugar de ejecución:** Murcia.

c) **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 180.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Teléfono:** (968) 362693 y 366013.

e) **Telefax:** (968) 362199.

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) **Clasificación:** No se exige.

8. Presentación de ofertas

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y con el Título académico de Licenciado, Ingeniero, Diplomado en Informática, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

1.ª **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.ª **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:** Tres meses.

e) **Admisión de variantes:** No.

9. Apertura de las ofertas

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, Sala de Juntas de la Consejería.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9 horas.

10. Gastos de anuncios

El importe de todos los anuncios en boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

5122 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 16/97.

2. Objeto del contrato

a) **Descripción del objeto:** Programación de nuevos desarrollos para el sistema informático tributario.

b) **Lugar de ejecución:** Murcia.

c) **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 120.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 3.^a planta.

c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Teléfono:** (968) 362693 y 366013.

e) **Telefax:** (968) 362199.

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

a) **Clasificación:** No se exige.

8. Presentación de ofertas

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y con el Título académico de Licenciado, Ingeniero, Diplomado en Informática, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

1.^a **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

2.^a **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.^a **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:** Tres meses.

e) **Admisión de variantes:** No.

9. Apertura de las ofertas

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 2.^a planta, Sala de Juntas de la Consejería.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9 horas.

10. Gastos de anuncios

El importe de todos los anuncios en boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

5124 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 15/97.

2. Objeto del contrato

a) **Descripción del objeto:** Programación de nuevos desarrollos para el sistema de gestión de personal, nóminas, seguridad social y aplicaciones del plan de calidad.

b) **Lugar de ejecución:** Murcia.

c) **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 9.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

5. Garantías

Provisional: 180.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 3.ª planta.

c) **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Teléfono:** (968) 362693 y 366013.

e) **Telefax:** (968) 362199.

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista*

a) **Clasificación:** No se exige.

8. *Presentación de ofertas*

a) **Fecha límite de presentación:** 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) **Documentación a presentar:** La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará mediante declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y con el Título académico de Licenciado, Ingeniero, Diplomado en Informática, del personal responsable de la ejecución del contrato.

c) **Lugar de presentación:** Registro General.

1.ª **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

2.ª **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., planta baja, de Murcia.

3.ª **Localidad y código postal:** Murcia 30071.

d) **Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:** Tres meses.

e) **Admisión de variantes:** No.

9. *Apertura de las ofertas*

a) **Entidad:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Domicilio:** Avenida Teniente Flomesta, s/n., 2.ª planta, Sala de Juntas de la Consejería.

c) **Localidad:** Murcia.

d) **Fecha:** Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) **Hora:** 9 horas.

10. *Gastos de anuncios*

El importe de todos los anuncios en boletines oficiales y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 4 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

5121 ANUNCIO de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. *Entidad adjudicadora*

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 9/97.

2. *Objeto del contrato*

a) **Tipo de contrato:** Consultoría y asistencia.

b) **Descripción del objeto:** Contratación de Consultoría y Asistencia denominada "Segundo informe de evaluación intermedia del programa operativo (FEDER) de la Región de Murcia 1994-1999.

c) **Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. 30-12-96.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

5. *Adjudicación*

a) **Fecha:** 6 de marzo de 1997.

b) **Contratistas:** Investigaciones y Asistencia Técnica Quasar, S.A.

c) **Nacionalidad:** Española.

d) **Importe de adjudicación:** 7.888.000 pesetas.

Murcia a 2 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González.**

5123 ANUNCIO de adjudicación de contrato de consultoría y asistencia.

1. *Entidad adjudicadora*

a) **Organismo:** Consejería de Economía y Hacienda.

b) **Dependencia:** Secretaría General.

c) **Número de expediente:** 13/97.

2. Objeto del contrato

a) **Tipo de contrato:** Consultoría y asistencia.

b) **Descripción del objeto:** Contratación de Consultoría y Asistencia a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la realización de Auditorías de Empresas Públicas Regionales.

c) **Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. 1-2-97.

b) **Lote, contratista, nacionalidad e importé de adjudicación:**

LOTE	CONTRATISTA	NACIONALIDAD	IMPORTE ADJUDICACIÓN
III	UNIAUDIT JM Y	ESPAÑOLA	500.000
IV	ASOCIADOS, S.A.		450.000
VI	UNIAUDIT VMA Y ASOCIADOS, S.A.	ESPAÑOLA	4.500.000
VII	ASTER AUDITORES, S.L.	ESPAÑOLA	640.000
I, II, V y VIII	DECLARADOS DESIERTOS		

Murcia a 2 de abril de 1997.— El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5082 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Porcina de doña Ana María Picón Ruzafa y don Pedro Rubio Martínez, en el término municipal de Lorca, para el expediente n.º 580/96 de EIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.113/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evacuación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Explotación Porcina de doña Ana María Picón Ruzafa y don Pedro Rubio Martínez, en el término municipal de Lorca, con n.º de expediente 580/96 de EIA, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia a 13 de enero de 1997.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.900.000 pesetas.

5. Adjudicación

a) **Fecha:** 18 de marzo de 1997.

5083 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Cantera de Yeso denominada "San José II", en el término municipal de Fortuna, expediente n.º 309/95 de EIA, a solicitud de don Antonio Rubio Alfonso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.113/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evacuación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Cantera de Yeso denominada "San José II", en el término municipal de Fortuna, con el n.º de expediente 309/95 de EIA, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, n.º 4, Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4786

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y
Asuntos Sociales
Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/95002085	Pollos la Vega Murciana, S.L.	75.000
I/95002093	Galván Viña, Daniel	51.000
I/95002114	López López, Fulgencio	20.000
I/95002210	Pemigar, S.L.	100.000
I/95002289	Construcciones Belmonte Murcia, S.L.	240.000
I/95002632	Sánchez Santiago, Juan P.	75.000
I/96000141	Force Secur. y Vigilancia, S.A.	1.600.000
I/96000147	Casa Control, S.L.	50.001
I/96000174	Force Secur. y Vigilancia, S.A.	500.001
I/96000278	Pinframa, S.L.	50.001
I/96000494	Hernández Zaplana, Salvador	600.000
I/96000504	Confortven, S.L.	50.001
I/96000529	Franco Martínez, Matías	60.000
I/96000533	Alarcón Martínez, Juan J.	50.001
I/96000553	Redes Eléctricas, S.A.	950.019
I/96000560	García López, Ramón	150.003
I/96000622	Cartagena de Servicios, S.A.	150.003
I/96000640	Belmonte Plaza, Manuel	50.001
I/96000650	Fegesavi, S.L.	100.002
I/96000653	Sánchez Solano, Juan Antonio	50.001
I/96000656	El Pinar de los Angeles, S.L.	50.001
I/96000666	Conservas Ros Gomez, S.A.	2.000.040
I/96000695	Asociación Reciclamura	50.001
I/96000774	Lázaro Cubri, Antonio	50.001
I/96000787	Bodegas Viña Umbría, S.A.	5.000
I/96000793	Sat. 1450-San Miguel	400.000
I/96000796	C. Obras Campo Cartagena, S.L.	50.001
I/96000813	Construcciones Puntarrón, S.L.	100.002
I/96001016	Industrias Formur, S.L.	200.000
I/96001113	Molina Hernández, José	100.002
I/96001163	Suministros Suimar, S.L.	50.001

En Murcia, a 18 de febrero de 1997.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 5374)

Número 4783

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y
Asuntos Sociales
Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Ponce Molet, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda. General Primo de Rivera, s/n (edificio Rocío), en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/93000257	Mesón Fernández, S.L.	50.001
I/93001571	Xiangyue Lu	50.001
I/93001711	Viajes Franconia Tour, S.L.	100.000
I/93002094	Álvarez Mompeán, M. Carmen	100.002
I/93002274	C.B. José Antonio Pardo	50.001
I/93002559	Gabriel Nicolás, S.L.	50.001
I/93002793	Calzados Sas, S.L.	200.000
I/93002913	Caravaca Fernández, Antonio	50.001
I/93003018	Land Empresa Const. Sures	50.001
I/93003271	Martínez Baño, Andrés	50.001
I/93003383	Vig. y Seguridad Halcón, S.A.	100.002
I/93003815	Const. y Jardines Sayesa, S.L.	50.001
I/93003992	Wescaco Seguridad, S.L.	150.003
I/94000228	Ros Arce, Carmen	50.001
I/94000909	Molinero Martínez, S.L.	150.003
I/94001126	C.B. Crist. Hnos. Marín Moreno	100.000
I/94001260	C.B. J.M. Pascual García	150.003
I/94001538	Calzados Sas, S.L.	200.000
I/94001567	Proyectos Común, S.L.	80.000
I/95000179	Barnasur, S.L.	75.000
I/95001056	Russo, Francisco	50.001

En Murcia, a 26 de febrero de 1997.—El Director Provincial, José Antonio Ponce Molet.

(D.G. 6174)

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: E.D.A.R.3.

Clave: 02.CM.024.

Obra: Modificación n.º 1 del proyecto de construcción de las obras de depuración integral y reutilización de las aguas residuales del Mar Menor-Sur.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 21 de marzo de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término municipal de Cartagena-Murcia

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Oficinas F.C.C. Cruce de Las Salinas-Cabo de Palos-Cartagena.

Días: 13, 14 y 15.

Mes: mayo.

Hora: 10.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP EXPROPIA	SUP SERVIDO
1	ANTONIO-RAMON SANCHEZ ALARCON	PUERTA DEL MAR, N.º 1	CABO DE PALOS CARTAG	0,4541 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
	L.Este: SIMON ALARCON CASANOVA		L.Oeste: RESTO DE FINCA		
1	CASIMIRA ALARCON CASANOVA	AVDA. PINTOR PORTELA, 26-1	D CARTAGENA	0,4541 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
	L.Este: SIMON ALARCON CASANOVA		L.Oeste: RESTO DE FINCA		
1	JUANA SANCHEZ ALARCON	C/ SEVERO OCHOA, N.º 1-1.º D	LA UNION	0,4541 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
	L.Este: SIMON ALARCON CASANOVA		L.Oeste: RESTO DE FINCA		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP EXPROPIA	SUP SERVIDO
1	PEDRO SANCHEZ ALARCON	C/ TORRETA, N° 2-2° B	MURCIA	0,4541 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
L.Este: SIMON ALARCON CASANOVA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
1	MARIA ALARCON CASANOVA	C/ VILLALEAL, 3-7° D	MURCIA	0,4541 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
L.Este: SIMON ALARCON CASANOVA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
2	SIMON CASANOVA ALARCON	LAS TRIOLAS, S/N	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0599 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA Y MARIA ALARCON CASANOVA Y OTROS			L.Sur: CTRA. DE ACCESO A LA MANGA DEL MAR MENOR		
L.Este: MARIA ALARCON CASANOVA Y OTROS			L.Oeste: MARIA ALARCON CASANOVA Y OTROS		
3	ANTONIO-RAMON SANCHEZ ALARCON	PUERTA DEL MAR, N° 1	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0960 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA			L.Sur: SIMON ALARCON CASANOVA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
3	CASIMIRA ALARCON CASANOVA	AVDA. PINTOR PORTELA, 26-1° D	CARTAGENA	0,0960 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA			L.Sur: SIMON ALARCON CASANOVA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
3	JUANA SANCHEZ ALARCON	C/ SEVERO OCHOA, N° 1-1° D	LA UNION	0,0960 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA			L.Sur: SIMON ALARCON CASANOVA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
3	PEDRO SANCHEZ ALARCON	C/ TORRETA, N° 2-2° B	MURCIA	0,0960 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA			L.Sur: SIMON ALARCON CASANOVA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
3	MARIA ALARCON CASANOVA	C/ VILLALEAL, 3-7° D	MURCIA	0,0960 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA			L.Sur: SIMON ALARCON CASANOVA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
4	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA	AVDA. SAN JUAN DE LA CRUZ, 4	MURCIA	0,2067 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: MARI SOL CELDRAN DEGANO			L.Sur: MARIA ALARCON CASANOVA Y OTROS		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
5	MARI-SOL CELDRAN DEGANO	C/ ALBERTO AGUILERA, N° 30	MADRID	0,0240 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: ALFONSO CAMPILLO GOMEZ			L.Sur: SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
6	ALFONSO CAMPILLO GOMEZ	C/ ANGEL BRUNA, 18-3° A	CARTAGENA	0,1020 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: JAVIER CELDRAN DEGANO			L.Sur: MARI SOL CELDRAN DEGANO		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
7	JAVIER CELDRAN DEGANO	C/ PIRINEOS, 29-3° A	MADRID	0,0666 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: CAMINO DE LAS TRIOLAS			L.Sur: ALFONSO CAMPILLO GOMEZ		
L.Este: CAMINO DE LAS TRIOLAS			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
8	ANTONIO SOLANO OLIVER	URBANIZACION ZAMORA, 8	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0182 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: JOSEFA ROMERO MUÑOZ			L.Sur: CAMINO DE LAS TRIOLAS		
L.Este: RESTO DE FINCA			L.Oeste: CAMINO DE LAS TRIOLAS		

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP. EXPROPIA	SUP. SERVIDU
9	JOSEFA ROMERO MUÑOZ	C/ CANFRAN, 9-9*-BARRIO ISAAC	CARTAGENA	0,1045 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: COMUNIDAD DE VECINOS LAS TRIOLAS (A)		L.Sur: ANTONIO SOLANO OLIVER		
	L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: CAMINO DE LAS TRIOLA		
10	COMUNIDAD-DE-VECINOS-LAS-TRIOL	LAS TRIOLAS, 2	CABO DE PALOS-CARTAG	0,1125 Ha	0,000
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: CAMINO DE LAS TRIOLAS		L.Sur: JOSEFA ROMERO MUÑOZ		
	L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RESTO DE FINCA		
11	COMUNIDAD-DE-VECINOS-LAS-TRIOL	LAS TRIOLAS, 9	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0780 Ha	0,000
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RAMON MARTINEZ ALARCON		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: CAMINO DE LAS TRIOLAS		L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ ALARCON		
12	RAMON MARTINEZ ALARCON	LAS TRIOLAS, 9	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0270 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: COMUNIDAD DE VECINOS LAS TRIOLAS (B)		
	L.Este: CAMINO DE LAS TRIOLAS		L.Oeste: ANTONIO MARTINEZ ALARCON		
13	ANTONIO MARTINEZ ALARCON	RESTAURANTE LAS AMOLADERAS	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0720 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: CMDAD VECINOS LAS TRIOLAS(B) Y RAMON MTNEZ. ALARCON		L.Oeste: ALFONSO CAMPILLO GOMEZ		
14	ALFONSO CAMPILLO GOMEZ	C/ ANGEL BRUNA, 18-3* A	CARTAGENA	0,0680 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: ANTONIO MARTINEZ ALARCON		L.Oeste: MARIANO ROCA MEROÑO		
15	AGRICOLA-LO-CAPOTE	C/ MARIN, S/N	CABO DE PALOS-CARTAG	0,2310 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: MARIANO ROCA MEROÑO		L.Oeste: MARI SOL CELDRAN DEGANO		
15 -1	MARI-SOL CELDRAN DEGANO	C/ ALBERTO AGUILERA, N° 30	MADRID	0,1405 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: AGRICOLA LO CAPOTE		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: AGRICOLA LO CAPOTE		L.Oeste: JOSE MARIA CELDRAN DEGANO, CAMINO POR MEDIO		
15 -2	MARIANO ROCA MEROÑO	PLAZA SURESTE, N° 6	POZO ESTRECHO-CARTAG	0,2220 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: ALFONSO CAMPILLO GOMEZ		L.Oeste: AGRICOLA LO CAPOTE		
16	AGRICOLA-MINAMAR, -S.A.	C/ PIRINEOS, 29-3* A	MADRID	0,1005 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: JOSE MARIA CELDRAN DEGANO		L.Oeste: AGUSTINA MARTINEZ MOLINA		
16 -1	JOSE-MARIA CELDRAN DEGANO	APARTADO DE CORREOS N°	CABO DE PALOS-CARTAG	0,1815 Ha	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: MARI SOL CELDRAN DEGANO, CAMINO POR MEDIO		L.Oeste: AGRICOLA MINAMAR S A		
17	AGUSTINA MARTINEZ MOLINA	C/ RAMON NONATO, 2	MADRID	0,0450 Ha.	0,0000 Ha
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: AGRICOLA MINAMAR, S.A.		L.Oeste: ANGEL OROZCO NAVARRO Y HERMANA		
18	ANGEL OROZCO NAVARRO-Y-HERMANA	LAS TRIOLAS, S/N	CABO DE PALOS-CARTAG	0,0675 Ha	0,000
	Cultivos: TIERRA DE LABOR				
	L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
	L.Este: AGUSTINA MARTINEZ MOLINA		L.Oeste: BIENVENIDA NAVARRO ROMERO		

19	BIENVENIDA NAVARRO ROMERO	C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ, 21	CARTAGENA	0,1125 Ha.	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: ANGEL OROZCO NAVARRO Y HERMANA			L.Oeste: AGRICOLA MINAMAR, S.A.		
20	AGRICOLA-MINAMAR, -S.A.	C/ PIRINEOS, 29-3° A	MADRID	0,1740 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA Y CARRETERA			L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: BIENVENIDA NAVARRO ROMERO			L.Oeste: ANGEL CASANOVA ALARCON		
21	ANGEL CASANOVA ALARCON	RESTAURANTE MARIA ISABEL	CABO DE PALOS-CARTAG	0,5085 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA			L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: AGRICOLA MINAMAR, S.A.			L.Oeste: ALFONSO CAMPILLO GOMEZ		
22	ALFONSO CAMPILLO GOMEZ	C/ ANGEL BRUNA, 18-3° A	CARTAGENA	0,4785 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: RESTO DE FINCA Y AUTOVIA DE LA MANGA			L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: ANGEL CASANOVA ALARCON			L.Oeste: RESTO DE FINCA		
23	DUERNA, -S.A.	C/ MURALLA DEL MAR, 5-1° D	CARTAGENA	0,0615 Ha	0,0000 Ha
Cultivos: TIERRA DE LABOR					
L.Norte: TERRENOS EXPROPIADOS ANTERIORMENTE			L.Sur: AUTOVIA DE LA MANGA		
L.Este: TERRENOS EXPROPIADOS ANTERIORMENTE			L.Oeste: RESTO DE FINCA		

Número 4936

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo de Murcia

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1 y 46.1.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AMADOR FERNANDEZ, MANUEL	22.411.112	LA CRUZ, 15 30100-ESPINARDO (MURCIA)	05.11.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
BALLESTA RODRÍGUEZ, JOSÉ A	22.433.061	LA FAMA, 7, 11 B 30006-MURCIA	20.11.95	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
BAÑON SORIANO, RAFAEL	29.075.727	AVDA. DE LA PAZ, 85, 4° DCHA. 30510-YECLA	19.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
BELMONTE MARTÍNEZ, FRANCISCO	22.432.372	CR. TORREMOLINA, 114 30009-LA ALBATALÍA (MURCIA)	12.12.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
CARRILERO MARÍN, REMEDIOS	5.138.994	C/ FERNANDO GINÉS, 8 30140-SANTOMERA	30.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GARCÍA MARTÍNEZ, RAUL	34.796.634	C/HUERTO ALIX, BL B 1-2-1° C 30012-STGO EL MAYOR (MURCIA)	13.08.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
GÓMEZ CAPEL, JERÓNIMO	74.318.250	C/ GARCÍA ALIX, 15, 2° B 30005-MURCIA	25.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
HERNANDEZ GIL, LUIS ALBER	22.980.079	C/ MADRID, 60 BJ -FUENTE CUBAS 30310-CARTAGENA	22.05.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
IBAÑEZ SÁNCHEZ, RAMON	22.323.672	C/ ABENARAVI, 8, 1° DCHA. 30007-MURCIA	27.09.93	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARÍN EGEA, MARAVILLAS	74.418.086	C/ SANTA CLARA, 5 30430-CEHEGÍN	16.10.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ PÉREZ, JOSÉ	22.981.522	AVDA. ABENARABIN, 23, 3° 30201-CARTAGENA	11.07.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, PEDRO	52.828.680	C/SANTA CATALINA, 26 30820-ALCANTARILLA	11.06.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
MIÑANO CLEMENTE, JOSÉ	22.428.597	C/PADRE CURA DAMIAN, 8, 3° 30820-ALCANTARILLA	11.06.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
NICOLÁS CASES, CARLOS	34.794.521	SIERRA ESPARTA, 3, 3° A 30009-MURCIA	21.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
NICOLÁS MARÍN, EUSEBIO	22.461.344	AVDA. LOS SOLARES, S/N 30579-TORREAGUERA (MURCIA)	03.09.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
NICOLÁS SÁNCHEZ, ANA ROSA	27.466.153	PASCUAL, 12, 2° DCHA. 30004-MURCIA	25.04.95	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA

PÉREZ MUÑOZ, MIGUEL	22.982.604	PL. ORGANISTA SCHEZ MEDINA, 1, BJ 30203-CARTAGENA	24.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
RUIZ POSTIGO, DAVID	22.983.616	C/ ALCALÁ GALIANA, 7, 3º IZQ, Bº PERAL 30300-CARTAGENA	03.10.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SALEGUI URAIN, TERESA	15.354.753	PL. CABANA, ED COPACABANA POT 1-5 F 30370-CARTAGENA	14.06.96	NO COMPARECER ANTE ENTIDAD GESTORA
SÁNCHEZ LÓPEZ, RAFAEL	27.456.506	C/ CAMINO HONDO, 84 30010-MURCIA	11.09.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
SERRANO ESPAÑA, JUAN CARLOS	22.991.234	AV CARRIL PALMERAS DUPL DOS FASE TRES 30152-MURCIA	25.10.96	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
ZAPATA SÁNCHEZ, MARIANO	74.357.603	C/ PABLO PICASSO, 75 30710-LOS NAREJOS (LOS ALCÁZARES)	07.01.97	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, a 10 de febrero de 1997.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 4874)

Número 4784

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
MADERAS DORA FER, S.L. (I.P. Albacete)	ABARAN	728/96	50.001,-
PIZZERIA CROISSANTERIA ÑAM ÑAM, S.L. (I.P. Almería)	CARTAGENA	1188/96	405.000,-
PROPASCON, S.L. (I.P. Madrid)	CIEZA	4550/96	600.000,-
HISPANOMUR, S.A.	ESPINARDO	1148/96	50.001,-
CASA CONTROL, S.L.	SAN GINES	1220/96	100.002,-
CASA CONTROL, S.L.	SAN GINES	1221/96	400.000,-
JOSE ENRIQUE VITERI REVILLA	MURCIA	1226/96	50.001,-
MANUEL ANGEL OLMOS MUÑOZ	MURCIA	1227/96	50.001,-
INVERSIONES J.B., S.L.	MURCIA	1228/96	50.001,-
HORNTMUR, S.L.	MURCIA	1229/96	100.000,-
JUAN CARLOS Y FRANCISCO JAVIER ORTIZ FERNANDEZ, C.B.	MURCIA	1230/96	50.001,-
CODIFRUT, S.L.	ALHAMA	1238/96	50.001,-
MORTEROS Y MONOCAPAS COSTA CALIDA, SL	FORTUNA	1250/96	250.001,-
LARDIN ESTRUCTURAS, S.L.	TOTANA	1275/96	60.000,-
PROMOCIONES GUIAMAR, S.L.	MURCIA	1278/96	130.001,-
JOSE Mª JIMENEZ LOPEZ	TORRE PACHECO	1285/96	500.001,-
SACONFI CONSTRUCCIONES, S.L.	MURCIA	1306/96	100.002,-
SALVADOR CANO SANCHEZ	ALCANTARILLA	1323/96	50.001,-
JOSE ANTONIO MARTINEZ PALMA, S.L.	EL PALMAR	1328/96	50.001,-
FERNANDO TASIS SANZ	MURCIA	1330/96	200.000,-
CONSTRUCCIONES PALMACRONS, S.L.	EL PALMAR	1335/96	50.001,-
MONTAJE DE GRUAS BARSAN, S.L.	SANGONERA LA SECA	1337/96	50.001,-
FERNANDO TASIS SANZ	MURCIA	1350/96	500.001,-
FERNANDO TASIS SANZ	MURCIA	1351/96	500.001,-
ANTONIO MORCILLO BALSALOBRE	CIEZA	1357/96	250.001,-
ANTONIO MORCILLO BALSALOBRE	CIEZA	1358/96	50.001,-
TRANSHISPÁN, S.A.	SAN GINES	1363/96	550.002,-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXPEDIENTE	PESETAS
CARMELO GARCIA SANCHEZ	CARTAGENA	1364/96	50.001,-
ALEJANDRO LINATI BIGAS	LA MANGA/SAN JAVIER	1371/96	100.000,-
PROMOCION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS			
MIRAS Y BELMONTE, S.L.	LORCA	1375/96	275.000,-
HIPUSHA, S.L.	CARTAGENA	1379/96	50.001,-
RESID. EUROPEA HOSTELERA, S.L.	CARTAGENA	1380/96	50.001,-
SOLANO Y ACOSTA, S.L.	LA UNION	1381/96	50.001,-
JIMENEZ RUBIO, S.L.	CARTAGENA	1383/96	50.001,-
GRUAS G.D., S.L.	LA ALJORRA/CARTAGENA	1384/95	50.001,-
CONSTRUCCIONES PILAR MURCIA, S.L.	NONDUERMAS/MURCIA	1391/96	500.002,-
PEDRO CANOVAS MENDOZA	EL PALMAR	1396/96	500.001,-
JOSE ANT. PINTADO INIESTA	CARTAGENA	1399/96	250.001,-
FRANCISCO LOPEZ GARCIA	MURCIA	1401/96	200.004,-
AUTOMOCION Y NAUTICA, S.L.	LO DOLORES/CARTAGENA	1418/96	50.001,-
CONMIMUR, S.L.	PUENTE TOCINOS/MURCIA	1426/96	50.001,-
BARTOLOME LOPEZ MARTINEZ	CARTAGENA	1435/96	500.000,-
BARTOLOME LOPEZ MARTINEZ	CARTAGENA	1436/96	50.001,-
SOBRÍ, S.A.	CARAVACA	1437/96	200.000,-
CARLOS CAMPILLO, S.A.	MURCIA	1462/96	50.001,-
CIMENTAC. Y ESTRUC. COSTA CALIDA, SL	ALCANTARILLA	1468/96	100.000,-
LARDIN ESTRUCTURAS, S.L.	TOTANA	1473/96	80.000,-
CONST. COSTA LARGA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	1490/96	50.001,-
CONST. COSTA LARGA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	1491/96	50.001,-
MUSERCO, S.L.	MURCIA	1531/96	50.001,-
JOSE BERNAL BOTIA	MURCIA	1542/96	50.001,-
RAMON GARCIA LOPEZ	MURCIA	1547/96	200.004,-
INSTITUTO DE LA COMUNICACION DE			
MURCIA, S.L.	MURCIA	1555/96	200.000,-
JOSE GARCIA BERNAL	MURCIA	1561/96	200.000,-
JOSE GARCIA BERNAL	MURCIA	1562/96	50.001,-
FERCIMUR, S.L.	CEUTI	1564/96	100.000,-
CONST. ALEPO DE CARTAGENA, S.L.	LA UNION	1576/96	100.002,-
CONSMUR LOPEZ HERMANOS, S.A.	LA ALBERCA	1585/96	150.000,-
MUSERCO, S.L.	MURCIA	1593/96	50.001,-
CONST. PUNTARRON, S.L.	SANGONERA LA SECA	1602/96	100.002,-
REFORMAS Y DECORACIONES 2000, S.L.	MURCIA	1611/96	50.001,-
RAMON GARCIA LOPEZ	MURCIA	1612/96	100.002,-
MURCIA PRES, S.A.	MURCIA	1615/96	100.000,-
FULGENCIO MEROÑO y P. PEREZ, C.B.	LOS MARTINEZ DEL PUERTO	1394/96	50.001,-
ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	1406/96	500.001,-
CÓNST. Y PROMOC. VENTURA, S.L.	CARTAGENA	1631/96	200.000,-
JUAN PEREZ FERNANDEZ	MURCIA	1729/96	100.000,-
CONST. Y PROMOC. VENTURA, S.L.	CARTAGENA	1732/96	75.000,-
CONSTANTINO PORRAS PEÑALVER	ALCANTARILLA	1733/96	50.001,-
ANTONIO CUTILLAS MESEGUER	MOLINA DE SEGURA	1744/96	50.001,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 2684)

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06, de Murcia, sita en calle San Nicolás, 13, de esta capital, a los deudores que se relacionan, y, en su caso, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Notifica

Que en el expediente administrativo de apremio que a cada uno de ellos se les instruye en esta Oficina, se procedió al embargo de bienes inmuebles de su propiedad que se describen, notificándoseles el embargo practicado por medio de este escrito, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de sus respectivos Ayuntamientos, ello por haber sido infructuosos los intentos de notificación efectuado por otros medios.

Advertencia

De estos embargos se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el Registro de la Propiedad.

Requerimiento

Se requiere a los deudores para que en el plazo de quince días aporten los títulos de propiedad de los bienes embargados, advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a costa de ellos.

Para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Recursos

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándosele que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de deudores y bienes embargados

—A don Pedro Esteban Martínez, con D.N.I. 74.277.331 y esposa, doña Ana María Escudero Bernabé, en diligencia de 20 de enero de 1997, para responder de trescientas setenta y seis mil setecientas treinta pesetas, que corresponden: a principal, 270.170 pesetas;

a recargos de apremio, 94.560 pesetas y a presupuesto para costas, 12.000 pesetas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen de Autónomos:

Nave industrial de una sola planta, sin distribución interior alguna, en término de Murcia, partido de Churra, de doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie construida, sita sobre un trozo de tierra de dos áreas y cincuenta centiáreas, que linda: Norte, frente, Juan Cuevas Martínez, camino de servidumbre por medio, de tres metros de ancho en todo su lindero, que da a la carretera de San Félix; Sur, Mariano Pina Martínez y Antonio Espín Alarcón; Este, resto de la finca matriz y Antonio Espín Alarcón, y Oeste, Fuensanta Muñoz Caravaca.

Inscrita en tomo 3.081, libro 189, sección 7, finca 14.733, folio 180, Registro Uno Murcia.

Urbana.—Solar sito en Murcia, partido de Monteagudo, de superficie doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, acequia de Domingo; Sur, José Tripijana González; Este, don José Valverde Serrano, y Oeste, don Pedro Zomeño Sánchez.

Inscrita en libro 107, sección 7.ª, folio 99, finca 8.995, Registro Uno de Murcia.

—A doña María Ángeles Rufina García Luna, separada de su esposo don Juan José Cánovas García, ella con D.N.I. 29.058.172, en diligencia de 30 de enero de 1997, para responder de ciento cuarenta y dos mil sesenta y ocho pesetas, que corresponden: a principal, 114.640 pesetas; a recargos de apremio, 22.968 pesetas; a costas devengadas, 500 pesetas, y a costas presupuestadas, 4.000 pesetas, siendo por cotizaciones al Régimen de Autónomos:

Urbana diez.—Vivienda tipo E, situada en la planta tercera de las superiores, del edificio sito en Murcia, partido de San Benito, Avenida Ciudad de Almería, al frente según se llega a ella por la escalera del edificio por donde tiene su acceso independiente, tiene una superficie construida de setenta y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y tres metros cincuenta y un decímetro cuadrado. Está distribuida en salón-comedor, dos dormitorios, cocina y baño. Linda: frente, considerando como tal su puerta de acceso saliendo de la vivienda, o Mediodía, zaguán de escalera de acceso y en pequeña parte departamento de la misma planta; fondo o Norte, fachada a la Avenida de Almería; derecha, tipo F, e izquierda, tipo D.

Inscrita en libro 88, sección 1.ª, folio 170, finca 6.013, Registro número Dos de Murcia.

—A don Juan García Llor, con D.N.I. 22.208.000 y a su esposa, doña Mercedes Puerta Botía, en diligencia de 21 de enero de 1997, para responder de trecientas veintisiete mil noventa y nueve pesetas, que corresponden: a principal 243.153 pesetas; a recargos de apremio, 72.946 pesetas y a costas presupuestadas, 10.000 pesetas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen de Autónomos:

Urbana doce.—Local comercial número dos, totalmente diáfano, situado a la derecha del local comercial número uno, del edificio sito en Murcia, y su calle de López Puigcerver; Jovellanos-Lucas Mallada, con una superficie útil construida de setenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y construida total incluyendo elementos comunes de ochenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, y linda mirando al edificio desde la calle López Puigcerver: por la derecha, con rampa de acceso a sótano que la separa de la calle Jovellanos; izquierda, local comercial número uno; fondo, calle Lucas Mellada, y frente, calle López Puigcerver.

Inscrita en tomo 3.104, libro 203, sección 2, folio 51 vuelto, finca 15.184, Registro Uno de Murcia.

Urbana quince.—Apartamento tipo C, en planta primera del edificio sito en Murcia, y su calle de López Puigcerver, Jovellanos-Lucas Mellada, ocupa una superficie útil aproximada de treinta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y construida incluido elementos comunes, de cuarenta y siete metros noventa decímetros cuadrados, distribuida en hall-estar-comedor, cocina, dormitorio y baño. Linda: por su derecha entrando, calle López Puigcerver; izquierda, apartamento tipo B; fondo, calle Jovellanos y apartamento tipo B, y frente, descansillo de escalera.

Inscrito en tomo 3.104, libro 203, sección 2, folio 57, finca 15.190, Registro Uno de Murcia.

—A don Juan José Guirao Rivera, con D.N.I. 34.802.365, en diligencia de 12 de diciembre de 1996 para responder de tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veinticinco pesetas, que corresponden: a principal 2.650.393 pesetas; a recargos de apremio, 902.472 pesetas; a costas devengadas, 1.160 pesetas, y a presupuesto para costas, 100.000 pesetas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen General y de Autónomos:

Urbana dos-4.—Planta baja destinada a comercial, sin distribución interior, del edificio situado en término de Murcia, partido de Churra, tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros, veinticuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Francisco de Moncada; Sur, patio de luces, zaguán de la primera escalera; al Este, finca matriz y zaguán de la primera escalera, y al Oeste, edificio propiedad de la Sociedad Iberomur.

Inscrito en tomo 3.188, libro 221, finca 23.344, Registro Uno Murcia.

Urbana número dos-B.—Planta baja destinada a comercial, del edificio situado en Murcia, partido de Churra, tiene una superficie construida de doscientos catorce metros ochenta y dos decímetros cuadrados, sin distribución interior; linda: Norte, calle Francisco Moncada; Sur, finca matriz o local número dos-A, zaguán de escalera cuarta y en pequeña parte, patio de luces; por Levante, otro edificio de la Sociedad Iberomur, S.A., zaguán de escalera cuarta y en pequeña parte patio de luces, y al Poniente, calle de José María Pemán.

Inscrita en tomo 3.188, libro 221, sección 7.ª, folio 203, finca 23.346, Registro Uno de Murcia.

Número dos-A.—Planta baja destinada a comercial, del edificio en término de Murcia, partido de Churra, con fachada a calles Francisco Moncada, José María Pemán y carretera o avenida de las Atalayas, tiene una superficie construida de doscientos tres metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca matriz de la que ésta se segrega; Sur, carretera o avenida de las Atalayas; Levante, finca matriz de la que se segrega; y Poniente, calle de José María Pemán, lindando interiormente con zaguanes y caja de escalera tercera y patio de luces.

Inscrita en tomo 3.144, libro 209, sección 7.ª, folio 206, finca 16.425, Registro Uno de Murcia.

—A don Joaquín Ramón Nicolás, con D.N.I. 74.321.737, en diligencia de 30 de octubre de 1996, por débitos a nombre de su esposa, doña Consuelo Jurado Molina y para responder de un millón cuatrocientas veintiocho mil doscientas diecisiete pesetas, que corresponden: a principal, 1.153.175 pesetas; a recargos de apremio, 235.042 pesetas, y a costas presupuestadas, 40.000 pesetas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen de Autónomos.

Urbana número 34.—Vivienda situada en la quinta planta alta de edificio sito en Molina de Segura, paraje

denominado Cañada de las Eras y de los Sifones, calle de nueva creación, sin nombre, es de tipo A, con acceso por la calle de su situación, por distribuidor, escalera y ascensor situados a la derecha de la entrada número dos, ocupa una superficie construida, según calificación definitiva, de noventa y un metros, dieciséis decímetros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda, según se entra al inmueble: frente, distribuidor, hueco de ascensor, patio de luces y vivienda tipo A, de esta planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda tipo A; izquierda, vivienda tipo A de esta planta y distribuidor, y fondo, calle de prolongación de la del triunfo.

Inscrita en tomo 1.136, libro 408 de Molina de Segura, folio 179, finca 18.532.

—A don Pablo León Ibáñez, don D.N.I. 34.789.600, en diligencia de 12 de diciembre de 1996 para responder de ciento cuarenta y tres mil setecientas ochenta y tres pesetas, que corresponden: 99.780 pesetas a principal; 38.423 pesetas, a recargos de apremio; 580 pesetas, a costas devengadas, y 5.000 pesetas, a costas presupuestadas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen de Autónomos.

Urbana dos.—Vivienda tipo A, situada en planta baja, del edificio de que forma parte sito en término de Murcia, partido de San Benito, barrio del Progreso, con fachada a calle de nueva apertura, con acceso por zaguán y escalera de entrada, distribuida en varias habitaciones y los servicios, tiene de superficie construida, cien metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ochenta metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura y tierras de Pedro Vivancos; izquierda, calle de su situación, y fondo, calle de nueva creación y Joaquín García.

Inscrita en libro 22, sección 8, folio 179, finca 14.966, Registro número Dos de Murcia.

—A don Antonio Moreno López, con D.N.I. 5.104.448, en diligencia de 12 de diciembre de 1996, para responder de setecientas treinta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, que corresponden: a principal, 534.931 pesetas; a recargos de apremio, 200.633 pesetas y 21.000 a costas presupuestadas, siendo el débito por cotizaciones al Régimen de Autónomos.

Urbana.—Piso número setenta y dos, vivienda en planta octava del edificio en Molina de Segura, señalada con los números 6, 7 y 8 de policía, de la Plaza de la Región Murciana, que tiene su acceso por la fachada Poniente del edificio, a través de entrada marcada con el número ocho de policía, y su correspondiente escalera y dos ascensores, es de tipo 6, ocupa una superficie construida de noventa metros y treinta y tres decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Linda, según se entra al zaguán de su acceso: frente, hueco de escalera y ascensores y vivienda de tipo 7; por la derecha, dichos huecos de escalera y ascensores y calle de la Cultura; por la izquierda, los indicados hueco de escalera y ascensores, vivienda tipo 6 y patio de luces "A", y espalda, edificio número 72 de la calle Mayor.

Inscrita en el tomo 895, libro 250, Molina de Segura, folio 97, finca 31.314.

Los bienes embargados serán valorados con arreglo a lo establecido en el artículo 139 del citado Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

III. Administración de Justicia

Número 4865

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 113/96, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Agustín Olmos Martínez y doña Elena Galán Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 27 de mayo de 1997 y hora de las 10,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 26 de junio de 1997 y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1997 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cuatro millones ciento veinte mil pesetas; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3053-000-18-0 113/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Octava.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Finca objeto de subasta

Doce. Piso vivienda tercero en alto, tipo C. Linda: Norte, calle San Diego; Sur, hueco de escalera; Este, la vivienda tipo A en esta planta, y Oeste, la vivienda tipo B, en esta planta. Sito en el edificio Alarcón, de la calle San Diego, número 32, de Cartagena. Inscrito al tomo 2.293, libro 194, Sección 1.ª, folio 124, finca número 14.847-1.ª

Dado en Cartagena a 20 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4867

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena, con el número 400/93, a instancia de GMAC ESPAÑA, S.A., de Financiación, contra don Jesús Conesa Ruiz y doña Josefa Aledo García, declarados en rebeldía y cuyo paradero es desconocido, por medio del presente se notifica a los citados demandados que se ha procedido al embargo del vehículo de su propiedad Opel Corsa Swing, matrícula MU-2794-AM, para asegurar las resultas del citado procedimiento.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a los demandados don Jesús Conesa Ruiz y doña Josefa Aledo García, libro el presente en Cartagena a 5 de marzo de 1997.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 266/1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra don Faustino Vidal García y doña María Carmen Cano Pelegrín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 21 de mayo de 1997 a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 23 de junio de 1997 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1997, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.625.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

31. Trescientos diecisiete: Piso vivienda segundo en alto del bloque 49. Linda: Norte, vivienda 318; Sur, vivienda 316; Este, hueco de escalera y patio de luces, y Oeste, calle Teide.

Inscripción: Tomo 2.204, libro 220, Sección San Antón, folio 37, finca número 29.739-1.ª.

Cartagena a 10 de marzo de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4875

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en el recurso 1.824/96, seguido a instancia de José Ramón Barberá Peris, contra Ayuntamiento de Cartagena, en el cual se ha dictado auto que en lo esencial es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda: El archivo del recurso seguido por José Ramón Barberá Peris por no haber comparecido en el recurso con los requisitos legales, sin imposición de costas. Al notificar esta resolución a las partes hágaseles saber que únicamente es dable recurso de súplica ante este mismo Tribunal. Firme esta resolución, archívese sin ulterior trámite, tomándose nota en el libro registro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón Barberá Peris, con domicilio desconocido, se expide el presente.

Dado en Murcia a 5 de marzo de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CATORCE DE MADRID**

EDICTO

Doña Blanca Force Sánchez (en sustitución), Secretario de lo Social número Catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sebastián Álvarez Gómez, Antonio Casanueva Pacho, José Pedro Díaz Antón, Lucía García Cabello, Pedro José López Cano, Pedro Martín Regidor, Jesús R. Martín-Vivero García-Mo y Juan Manuel Seguera Zazo, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., Management Cargo, S.A., Reunits Vehicles de Lloguer, S.A., Luis Roberto Vázquez Quinteiro, Transportes TRV, S.A., Hervian, S.L. y Montogranta, S.A., en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número D-19/97, se ha acordado citar a Hervian, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-5-1997, a las 9 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Catorce, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hervian, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 24 de marzo de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 4886

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 229/97, a instancias de Mutuamur, contra don Daniel Torres Guillamón, TGSS, INSS y Exclusivas García, S.A., en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de junio de 1997 y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se

le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Exclusivas García, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4887

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.319/96, a instancias de don José Manuel García Hernández, contra don Ángel Pina Bereñíguez, S.L., Seur Murcia, S.A., INSS y TGSS, en acción sobre incapacidad-accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de abril de 1997 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ángel Pina Bereñíguez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 442/93, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Nicolás Tortosa González y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Land Empresa Constructora de Cartagena, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo de 1997, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/15/442/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.— Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de julio de 1997, a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de septiembre de 1997, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirva de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda de una sola planta, entre medianerías, situada en el número 25 de la calle Barcelona, en la barriada de San Antón (Cartagena).

Tiene la fachada revestida de china proyectada, la cubierta planta y la carpintería exterior de aluminio anodizado color bronce.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.262, libro 265, folio 124, número de finca 25.672, ascendiendo el valor de la tasación a la cantidad de 3.712.800 pesetas (tres millones setecientos doce mil ochocientos pesetas).

Vivienda unifamiliar adosada, de dos plantas y sótano entre medianerías haciendo esquina, el sótano destinado a garaje y trastero y las plantas altas a vivienda, la fachada es de china proyectada, la cubierta de teja y la carpintería exterior de aluminio anodizado; está situada en la barriada de San Antón con una renta media-baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 2.357, libro 360, folio 10, fina 35.101. El valor de la tasación asciende a la cantidad de 11.087.118 pesetas (once millones ochenta y siete mil ciento dieciocho pesetas).

Dado en Cartagena a 24 de febrero de 1997. —El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4869

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 217/96, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Avelino Marín López, Francisca Orenes Nicolás y Marín Garre, en reclamación de 117.190.077 pesetas de principal, más 35.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 22 de mayo de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda el día 18 de junio y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera el día 16 de julio y hora de las 12,30 de su mañana.

na, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a los precios que se fijan en cada una de las fincas que más adelante se relacionan. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170402/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Bienes que salen a subasta

Fincas cuya subasta se interesa:

1.º) Solar de 10.000 metros cuadrados, en subpolígono K-3-A, paraje El Estacio, La Manga del Mar Menor.

Finca registral 53.380, Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 710, folio 215, Sección San Javier. Tipo 160.000.000 de pesetas.

2.º) Aparcamiento 5, sito en Aparcamientos Villamartín, Cartagena.

Finca registral 14.423, Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 186, folio 23, Sección 1.ª. Tipo 1.000.000 de pesetas.

3.º) Aparcamiento 4, sito en Aparcamientos Villamartín, Cartagena.

Finca registral 14.422, Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 186, folio 21, Sección 1.ª. Tipo 1.000.000 de pesetas.

4.º) Piso 3.º B, de 120 metros cuadrados, en edificio Géminis, San Antón, Cartagena.

Finca registral 13.023, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 442, folio 224, Sección San Antón. Tipo 7.872.853 pesetas.

5.º) Aparcamiento número 13, en calle Carlos III, Cartagena.

Finca registral 19.035, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 173, folio 71, Sección San Antón. Tipo 780.000 pesetas.

6.º) Nave industrial de 2.805 metros cuadrados, sita en el Plan, Cartagena.

Finca registral 49.711, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 848, folio 52 vuelto, Sección 3.ª. Tipo 38.920.480 pesetas.

7.º) Piso ático de 175 metros cuadrados, en calle Puertas de Murcia, Cartagena.

Finca 11.855, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 228, folio 29, Sección 1.ª. Tipo 6.541.168 pesetas.

8.º) Edificio en calle Tomás Tallarie, n.º 1 y 3, y calle Martínez Illescas 4 y 6, consta de 4 viviendas de 97 metros cuadrados cada una.

Finca 40.413, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 898, folio 79, Sección 3.ª. Tipo 12.051.844 pesetas.

9.º) Nave industrial de 1.970 metros cuadrados, sita en el Plan, Cartagena.

Finca 71.659, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 846, folio 223 vuelto, Sección 3.ª. Tipo 24.428.640 pesetas.

10) Piso 4.º C, escalera derecha, edificio Géminis, San Antón, Cartagena, de 99 metros cuadrados.

Finca 13.005-N, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 444, folio 9, Sección San Antón. Tipo 6.608.053 pesetas.

11) Aparcamiento número 54, en calle Carlos III, Cartagena.

Finca 19 117, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 173, folio 153, Sección San Antón. Tipo 780.000 pesetas.

12) Piso 1.º A, escalera 3.ª, calle Carlos III, de 121 metros cuadrados.

Finca 13.013, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 109, folio 247, Sección San Antón. Tipo 7.529.776 pesetas.

13) Parcela de terreno de 3.900 metros cuadrados, en paraje Los Palacios, en la que existe construida vivienda de 464 metros cuadrados, Cartagena.

Finca 67.701, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 786, folio 9, Sección 3.ª. Tipo 39.163.500 pesetas.

14) Piso 2.º, de 175 metros cuadrados, en calle Puertas de Murcia, Cartagena.

Finca 11.852, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 154, folio 185 vuelto, Sección 1.ª. Tipo 11.812.500 pesetas.

15) Edificio compuesto de 3 viviendas de 95 metros cuadrados cada una, en diputación de la Magdalena, Cartagena.

Finca 42.921, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 506, folio 250 vuelto, Sección 3.ª. Tipo 8.974.955 pesetas.

16) Piso 1.º derecha, de 120 metros cuadrados, en calle Puertas de Murcia, Cartagena.

Finca 11.850, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 154, folio 181, Sección 1.ª. Tipo 8.100.000 pesetas.

17) Sótano destinado a garajes de 44 metros cuadrados, en calle Licenciado Cascales, Cartagena.

Finca 14.684, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 511, folio 17, Sección San Antón. Tipo 5.339.817 pesetas.

18) Piso 1.º izquierda, de 55 metros cuadrados, en calle Puertas de Murcia, Cartagena.

Finca 11.851, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 154, folio 183 vuelto, Sección 1.ª. Tipo 3.712.500 pesetas.

19) Piso 1.º D, de 117 metros cuadrados, en edificio Rubí, calle Príncipe de Asturias, Cartagena.

Finca 19.191, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 175, folio 53, Sección San Antón. Tipo 2.541.155 pesetas.

20) Casa de 60 metros cuadrados, en calle del Rosario, número 51, de Cartagena.

Finca 8.490, Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, libro 147, folio 154, Sección 1.ª. Tipo 2.015.000 pesetas.

21) Aparcamiento número 13, en calle Carlos III, Cartagena.

Finca 19.053, Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 173, folio 89, Sección San Antón. Tipo 780.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 10 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 4871

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 286/1996, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Antonio Sánchez García y Dolores Carrasco Sáez, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 28 de mayo de 1997, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

De no haber postores en la primera subastas se señalará para la segunda, el día 27 de junio de 1997, y hora de las 12 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 23 de julio de 1997 y hora de las 12 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de 9.880.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Urbana.— Parcela de terreno sita en la diputación de La Palma, de superficie 190 metros cuadrados, compuesta de planta baja y alta, tipo B.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.454, libro 322, Sección 2, folio 51, finca 18.348-N.

Dado en Cartagena a 14 de enero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4874

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 244/96, a instancia del Procurador Sr. don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Issamt Farra Zalt.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 28 de mayo de 1997 y hora de las 12, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.704.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 26 de junio de 1997 y hora de las 12, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de julio de 1997, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 13.704.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin ex-

cepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018024496, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Número Uno.— Local comercial en planta baja, sin distribución interior para la mejor adaptación al uso al cual se destine. Su superficie construida es de 177 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con calle Bailén; por la derecha, entrando, con portal, caja de escalera, casa de José Martínez Garcerán y otra de Adelaida Martínez; por la espalda, con casa de Urbano Casanova Aparicio y Adelaida Martínez, y por la izquierda, con Glorieta de Enrique Viviente. Forma parte de un edificio al que corresponde el número 18 de la calle Bailén, en la ciudad de La Unión.

Inscripción: Finca número 16.780, tomo 770, Sección 3.ª, libro 262, folio 23 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tasación: 13.704.000 pesetas.

En Cartagena a 6 de marzo de 1997.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria en Comisión de Servicio del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 497/94 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Alfonso Peña Medina, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.— Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera.— Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de julio de 1997, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de julio de 1997, a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de

la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Número cincuenta y tres.— Local comercial en planta baja. Tiene una superficie construida de 80 metros con 37 decímetros cuadrados y útil de 76 metros con 45 decímetros cuadrados. Linda: Norte, zona común no edificada que intermedia del bloque II; Sur, la número cincuenta y cuatro y caja de escalera; Este, zona común no edificada que intermedia de la Avenida aún sin nombre, y Oeste, la número cincuenta y seis. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del inmueble del que forma parte de un entero, cuarenta y seis centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 26.714.

Tipo: 8.400.000 pesetas.

Dado en Totana a 24 de diciembre de 1996.— El Secretario.

Número 4870

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 149/93, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Francisco Martínez Cerezuela y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., con domicilio en la Aljorra, calle San Bartolomé, 41, en reclamación de 524.044 pesetas de principal, más otras 250.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 26 de mayo de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 8 de septiembre de 1997, a

la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-0149-93).

4.ª— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.ª— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1: Urbana: Trozo de terreno destinado a solar, en la diputación de La Aljorra, de este término municipal; mide doce metros de frente por 20 metros de fondo, o sea 240 cuadrados. Linda: Norte y Este, con más finca de donde se segrega; Sur o frente, calle de San Bartolomé, y al Oeste o izquierda, calle en proyecto hoy denominada calle San Blas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, Sección 3.ª tomo 2.070, libro 695, folio 77, finca 62.031, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas (2.400.000).

Lote número 2: Urbana: parcela número dos.— Terreno solar, situado en la diputación de La Aljorra, de este término municipal, que ocupa una extensión superficial de 207 metros, 25 decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, don Carmelo Ardil Martínez; izquierda, Escuelas Nacionales; espalda, don Juan Luis Marín Escudero, y frente, calle San Bartolomé.

Obra nueva: Vivienda en planta baja, en la calle de San Bartolomé, de La Aljorra, de este término municipal, con una superficie útil de 90 metros, 26 decímetros y una superficie construida de 109 metros, 71 decímetros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, garaje, baño y terraza y un patio por su parte posterior. Los linderos son los mismos que los anteriores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, Sección 3.ª, libro 663, folio 80, finca 58.386, inscripción 2.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones ochenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas (5.086.750).

Cartagena a 29 de enero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4861

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 140/95, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., contra don José Enrique Carrión Martínez y doña María Ángeles Fernández Cueva en reclamación de 2.224.509 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de don José Luis Arroyo Guerrero, esposo de doña María de los Ángeles Fernández Cueva, demandada en el presente procedimiento y para que sirva de notificación al mismo del embargo practicado sobre la finca registral 47.379 del Registro de la Propiedad número Cuatro de los de Alicante, extendiendo el presente en Murcia a 21 de marzo de 1997.— La Secretaria Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA**

EDICTO

En autos contenciosos seguidos con el número 307 y 308/96, a instancia de don José Antonio Victoria López y don Manuel I. Gómez García, contra Magafra, S.L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la insolvencia por ahora del ejecutado Magafra, S.L., para hacer pago a los productores don José Antonio Victoria López, de la cantidad de 807.822 pesetas y a don Manuel I. Gómez García, la cantidad de 512.597 pesetas, respectivamente por el concepto de cantidad, y por la cantidad de 1.320.419 pesetas (un millón trescientas veinte mil cuatrocientos diecinueve pesetas) reclamadas de principal, sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Y habiendo acordado su notificación por medio de edicto, se publica éste para conocimiento de la demandada que se encuentra en ignorado paradero; haciéndose la notificación del presente edicto en forma legal en los Estrados de este Juzgado.

Granada a 17 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 4863

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 998/92, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Cayetano e Hijos, S.A., se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de resolución Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propie-

dad de Murcia número Uno a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase al demandado para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado Cayetano e Hijos, S.A., llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, el Magistrado Juez.— La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido Cayetano e Hijos, S.A., Cayetano Serrano Aranda y Josefa Tomás Tomás, expido la presente en Murcia a 25 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 4876

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 47/97, por daños, ocurridos en esta ciudad el pasado día 28 de enero de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro Antonio Romero González, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Pedro Antonio Romero González, como autor responsable de una falta de daños intencionados sancionados en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de cinco días de multa con cuota diaria de mil pesetas y a que indemnice a doña Ángeles Lisón Campoy en la cantidad de 3.000 pesetas por los daños causados y 10.000 pesetas en concepto de perjuicios

sufridos por el abandono del local de los clientes que se hallaban en el establecimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días al de su notificación y se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Murcia a 17 de marzo de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4960

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 173/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Papelera del Centro, S.A., representado por el Procurador don Antonio J. González Conejero Martínez, contra Gráficas Palmar, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 275.686 pesetas y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar al demandado en paradero desconocido, que el precio ofrecido por los bienes subastados es el de 1.000 por cada uno, y haciéndole saber que en el plazo de nueve días puede ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.509 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que si no los ejercita se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, Gráficas Palmar, S.A.L., expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1997.— El Juez.— El Secretario.

Número 4864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 75/97, a instancia de María del Carmen Conesa Navarro, contra Francisco Escrivá de Romaní y

Roca de Togores, José María Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Luis Escrivá de Romaní y Roca de Togores, Rosario Escrivá de Romaní y Roca de Togores y María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, sobre verbal, por medio del presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 15 de mayo de 1997, a las 12 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijación en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Murcia y de este Juzgado.

Se hace saber a los demandados que se les ofrece la cantidad de 840 pesetas en concepto del capital del censo y de importe de las anualidades adelantadas correspondientes a las fincas número 9.454 y 9.455.

En Murcia a 13 de marzo de 1997.— El Secretario.

Número 4963

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña María Concepción Manrique González, Secretario Judicial.

Hago saber: Conforme a lo acordado en autos del procedimiento de juicio ejecutivo número 459/89-J-7, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra dono Antonio Sánchez Lacárcel y doña Carmen Sánchez Martínez se ha acordado por resolución de esta fecha, darle traslado a Vd. del resultado de la tercera subasta, conforme a lo establecido en el artículo 1.506 y siguiente de la L.E.C., al haberse ofrecido por la actora las cantidades de: 20.000 pesetas por la finca registral número 14.157 y 20.000 pesetas también, por la finca registral número 14.139-26, a fin de que dentro del término de nueve días podrá pagar al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore postura, debiendo consignar previamente el 20% del tipo que sirvió para la segunda subasta, y verificado, se señala día y hora para la nueva licitación. O pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, con advertencia de que caso de no ejercitarse alguno de los derechos antes mencionados, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación, expido el presente.

En Alicante a 13 de marzo de 1997.— La Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CASTELLÓN**

Cédula de notificación

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Castellón, en proveído del día de hoy dictado en la ejecución número 173/96, seguida en este Juzgado a instancia de don Enrique Nieto y otros, contra Grupo 92 Seguridad, S.L., ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrada-Juez Sra. Hernández Rueda.—En Castellón a 13 de marzo de 1997.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio, úñase a los autos de su razón y visto su contenido se decreta el embargo como de la propiedad de la demandada Grupo 92 de Seguridad, S.L., de los siguientes vehículos, matrícula MU-1999-U, MU-5125-U, MU-1106-AV, MU-1379-AX, MU-1380-AX, MU-0891-BC, MU-0892-BC, MU-8958-T, nombrándose depositario de los referidos vehículos al titular de los mismos suficientes para garantizar la cantidad de 1.924.013 pesetas que se reclaman de principal, más la de 384.803 pesetas que, provisionalmente, se han calculado para intereses y costas en la presente ejecución. A cuyo fin, diríjase oficio a la Jefatura provincial de Tráfico de Castellón para que proceda a la anotación del referido embargo. Y visto el estado de las anteriores actuaciones notifíquese el auto de embargo de 23 de enero pasado a la empresa demandada por medio de su publicación en los "Boletines Oficiales" de Castellón y de la Región de Murcia. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. Ante mí. Si-guen firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, Grupo 92 de Seguridad, S.L., cuyo último domicilio lo era en Murcia, calle Barrio del Progreso, Las Palmas, 3, expido la presente en esta ciudad a 13 de marzo de 1997.—La Oficial Habilitada.

Número 4879

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 109/96, sobre lesiones en agresión, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Mohamed Aouissat de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los partícipes transcritos es de tenor literal:

En San Javier a 6 de febrero de 1997.

Vistos por doña M. Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas 109/96, sobre lesiones en agresión, en virtud de atestado, siendo parte denunciante Mohamed Aouissat y denunciado Rachid Jeffan, Bouhlassa Kadrii y El Marnouh El Hassane, ejercitando la acción pública el M. Fiscal.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Aouissat, Rachid Jeffan, Bouhlassa Kadri, de los hechos que han originado estas actuaciones declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 25 de marzo de 1997.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 4880

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 3/96, por hurto, en virtud de atestado levantado por la Policía de Cartagena, contra Manuel Fabregat Jareño, dictándose sentencia el día 19 de diciembre de 1996, cuyo fallo dice literalmente: "Que debo absolver y absuelvo a Manuel Fabregat Jareño de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas".

Que siendo desconocido el actual domicilio de Manuel Fabregat Jareño, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón (Murcia), en calle Beleño, número 13, Playasol, 1; sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha sentencia al mismo, haciéndole saber que dicha resolución no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Totana a 26 de marzo de 1997.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 4881

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 216/96.
Procedimiento: Justicia gratuita.
De doña Adoración Bernal Bautista.
Procurador: Juan de Hita Lorente.
Abogado: Irene Gas Escudero.
Contra don José Julián Casanova Roca.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 208

En Murcia a 21 de febrero de 1997.

El Sr. don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres, habiendo visto y oído el procedimiento incidental promovido por el Procurador don Juan de Hita Lorente, en representación de doña Adoración Bernal Bautista, defendido por la Letrada doña Irene Gas Escudero, contra don José Julián Casanova Roca y el Sr. Abogado del Estado, sobre reconocimiento del derecho a litigar gratuitamente.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de Hita Lorente, en representación de doña Adoración Bernal Bautista, contra don José Julián Casanova Roca, incomparecido en autos y el Abogado del Estado, debo reconocer y reconozco al demandante el derecho a litigar gratuitamente en juicio de separación matrimonial contra don José Julián Casanova Roca, sobre justicia gratuita 216/96, sin expresa condena de las costas causadas en este incidente y sin perjuicio de lo prescrito en los artículos 45 a 47, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Julián Casanova Roca, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 17 de marzo de 1997.—La Secretaria.

Número 4882

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 1.871/96.

Emplazado: María del Carmen Saiz Escudero.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 20 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4885

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Marcelo Chiclana Ruiz, don Manuel José Martínez González, don Rafael Martínez López y don Francisco Sánchez Martínez, contra empresa "Udimar, S.L.", sobre despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-667/96, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas por don Marcelo Chiclana Ruiz, don Manuel José Martín González, don Rafael Martínez López y don Francisco Sánchez Martínez, contra la empresa "Udimar, S.L.", y declaro la improcedencia de los despidos acordados por esta última y dada la imposibilidad de readmisión de los trabajadores demandantes, declaro extinguidas, a esta fecha, las relaciones laborales que unían a los citados trabajadores con la empresa demandada.

Como consecuencia de la declaración de improcedencia de los despidos, condeno a la empresa "Udimar, S.L.", a que abone a los demandantes, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, las cantidades siguientes:

1.º) A don Francisco Sánchez Martínez: doscientas cuarenta mil setenta pesetas (240.070 pesetas).

2.º) A don Rafael Martínez López: setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (77.154 pesetas):

3.º) A don Marcelo Chiclana Ruiz: trescientas treinta y siete mil cuatrocientas veintiocho pesetas (337.428 pesetas).

4.º) A don Manuel José Martín González: ciento sesenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas (165.587 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa "Udimar, S.L.", a abonar a los demandantes, en concepto de salarios de trámite, las cantidades siguientes:

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de faltas 615/96, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia interpuesta por Ismael Alexandre Macedo Hall, por resistencia, por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia de fecha 22 de febrero de 1997, a Ismael Alexandre Macedo Hall, con D.N.I. X-2142435-P y cuyo domicilio se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Ismael Alexandre Macedo Hall, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de diez días de multa con cuota de 500 pesetas por día.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en esta Secretaría a disposición de las partes, debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a 7 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 4889

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 246/96 y 247/96, a instancia de Fernando García Hernández y Francisco Alegría Alcayna, contra Francisco Flores, S.A., Soucepart, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Flores, S.A. y Soucepart, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1997.—La Secretaria Judicial.

1.º) A don Francisco Sánchez Martínez: ochenta y nueve mil novecientas veintisiete pesetas (89.927 pesetas).

2.º) A don Rafael Martínez López: cuarenta y nueve mil seiscientas cuarenta y tres pesetas (49.643 pesetas).

3.º) A don Marcelo Chiclana Ruiz: cincuenta mil diecisiete pesetas (50.017 pesetas).

4.º) A don Manuel José Martín González: cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesetas (46.145 pesetas).

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa "Udimar, S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a 26 de marzo de 1997.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—La Secretario.

Número 4868

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos al número 355/96, a instancia de Vegaski, S.A., contra Caridad Martínez Ortiz, esposo a efectos 144 R.H., sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Resolución que por copia se acompaña.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Caridad Martínez Ortiz, esposo a efectos artículo 144 R.H., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Cartagena a 4 de marzo de 1997.—El Secretario.

Número 4888

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.568-86/92, hoy en trámite de ejecución con el número 167/92, por extinción de contrato, seguidos a instancia de don Jesús Valero Yepes y otros, contra Sociedad Cooperativa Obrera Francisco Franco y Envases Comade, S.L., en los que con fecha 25-3-97, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto S. S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 6.008.886 pesetas y de 600.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sociedad Cooperativa Francisco Franco, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 4890

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE ALBACETE**

EDICTO

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Por el presente, hago saber: Que en la ejecución número 4/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, a instancia de Antonio Moreno Muñoz, frente a "Viselor, S.C.L.", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.—En Albacete a 17 de marzo de 1997. Dada cuenta, y... parte dispositiva. S. S.ª, por ante mí, Secretario, dice: Se declara insolvente al ejecutado, empresa "Viselor, S.C.L.", por la cantidad de 160.875 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo procesal de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados

con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José R. Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete, doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado, "Viselor, S.C.L.", cuyo último domicilio conocido lo fue en Lorca (Murcia), calle Jiménez, 2, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Albacete a 17 de marzo de 1997.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

Número 4958

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 371/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Sánchez Marcos, S.L., representada por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, contra Dealmur, S.L., en situación procesal de rebeldía, en los que con fecha 20 de febrero de 1997, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los que siguen a continuación:

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 371/96, seguidos a instancia de Sánchez Marcos, S.L., representado por la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, y asistido por el Letrado Sr. Crisóstomo García, contra Dealmur, S.L., que ha sido declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados propiedad de Dealmur, S.L. y con su producto se dé cumplido pago al actor Sánchez Marcos, S.L., de la cantidad de 730.703 pesetas de principal, más los intereses legales y las costas causadas en este procedimiento y que se fijen en ejecución de sentencia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Notifíquese esta resolución observando lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firma de la Juez.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en el procedimiento de referencia, a la demandada Dealmur, S.L., en situación procesal de rebeldía, y en paradero desconocido, siendo su último domicilio conocido Polígono de Gramalejo, Avda. de Abarán, s/n., Cieza, se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cieza a 11 de marzo de 1997.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 140/93 se tramita procedimiento juicio ejecutivo a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Inocencio Albaladejo Cortés, María Teresa Pérez Hernández y personado acreedor Banco Crédito Agrícola, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo de 1997 a las 11,05 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio de 1997 a las once y cinco horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de septiembre de 1997 a

las once y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Trozo de tierra en término de Beniel, con quince áreas y noventa y cuatro centiáreas, sobre la misma hay construido un edificio, sito en Ctra. de Zeneta al Mojón número 149. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, finca número 2.762, libro 74, tomo 2.233, folio 161. Tasada pericialmente en 20.340.000 pesetas.

2. La tercera parte indivisa de un trozo de tierra, situada en término de Orihuela, partido del Acachofar, conocido por Las Pesqueras, con una superficie de 6.200 m²., dentro existe un embalse. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, finca número 77.455, libro 1.007, tomo 1.310, folio 135. Tasada pericialmente en 500.000 pesetas.

3. Vehículo marca Renault, modelo B-110.35.D, tipo camión frigorífico, matrícula MU-6309-AX. Tasado pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4976

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 305/1996, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Martínez Gómez y Remedios Tortosa Vila, en reclamación de 548.869 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Martínez Gómez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 4859

CALASPARRA

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 20 de marzo de 1997, se aprobó inicialmente el Reglamento Municipal de Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado de Calasparra.

Durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que, al respecto, estimen oportunas.

Calasparra, 25 de marzo de 1997.—El Alcalde accidental, Francisco Cassinello Martínez.

Número 4922

MAZARRÓN

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón,

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Recaudación Municipal sita en Avenida Constitución, 125 bajo, los Padrones Fiscales correspondientes al periodo: 2.º trimestre de 1997, de los conceptos que más abajo se expresan, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el 2, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

- Mercadillo de Mazarrón.
- Mercadillo del Puerto de Mazarrón.
- Plaza de abastos de Mazarrón.
- Plaza de abastos del Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazarrón, 1 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, Domingo Valera López.

Número 4927

SAN PEDRO DEL PINATAR

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno del día 18 de marzo de 1997, el padrón del cobratorio del 4.º trimestre de 1996 (octubre, noviembre y

diciembre) de agua, alcantarillado, basura e I.V.A. se hace público que tales documentos quedan expuesto en la mercantil concesionaria TEDESA, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a efectos de reclamaciones, que habrán de interponerse ante la Comisión de Gobierno como recurso de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículo 77.14 y siguiente de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la exposición al público produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

El periodo voluntario de cobranza para el cobratorio del 4.º trimestre de 1996 (octubre, noviembre y diciembre) de agua, alcantarillado, basura e I.V.A., será del 24 de marzo de 1997 al 24 de mayo de 1997 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, a la presentación de los impresos facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Transcurrido seis meses desde el inicio del periodo voluntario se recaudará en vía ejecutiva devengando el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 18 de marzo de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4924

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro José Pérez Pérez, licencia para apertura de pescadería (expediente 3.066/95), en calle Mayor, número 44, de Puebla de Soto, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de noviembre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

BLANCA**Recaudación Municipal****Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero**

Don José García Marín, Recaudador de Impuestos de este Ilmo. Ayuntamiento de Blanca.

Hace saber: Que en esta oficina de mi cargo, han sido incoados los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su domicilio, o bien intentada la notificación no se ha podido practicar, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

"DILIGENCIA.-No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina para que, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, apercibiéndole de que transcurrido ocho días desde su publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer".

D.N.I.	Nombre	Años	Conceptos	Importe
22369472	Cánovas Sánchez, Andrés	93-96	I.B.I. Urbana	63.432
224450173	Belmonte Guillén, P.	94	I.AA.EE.	8.100
B30269534	Ferplastic, S.L.	93-96	I.B.I. Urbana	622.395
00058335	Gómez Molina, Luis	93-96	I.B.I. Urbana	45.038
B30246912	Est. y Const. La Palma	93-96	I.AA.EE. y otro	101.140
B30368914	Frutas Jovi, S.L.	93-96	I.AA.EE.	403.289
A30107312	Laboratorios Marjo, S.L.	93-96	I.AA.EE. y otro	334.637
22203785	López López, Pedro	93-96	I.B.I. Urb. y otro	226.855
22222368	Gómez Valero, Pascual	93-96	I.B.I. Urbana	9.517
49.306679	Martínez Maquilón, Jerónimo	93-96	I.B.I. Urbana	47.887
F30285290	Hotelería Levantina, SC	94	I.AA.EE.	57.416
74313050	Molina Cano, Diego	92-96	I.B.I. Urbana	21.402
37304474	Parra Espinar, José	95-96	I.AA.EE.	667.759
22250476	Molina Carrasco, Ant. R.	91-96	I.B.I. Urb. y Rústica	7.742
77504274	Tornero Carrillo, Joaquín	94	I.AA.EE.	8.100
22463307	Molina Palazón, Ángel	95-95	Sanciones Forest e I.B.I.	795.477
00072240	Ortega Bermúdez, Victoria	94-96	I.B.I. Urbana	36.603
A30234868	Papelera del Segura	94	I.B.I. Urbana	606.207
A30239206	Prietometal, S.A.	93-96	I.AA.EE. y otro	4.185.404
B30301378	Procoherma, S.L.	93-96	I.AA.EE. y otro	300.730
22344485	Ríos Molina, Antonio	93-94	I.B.I. Urbana	50.931
A30624621	Export Shipping, S.A.	95-96	I.AA.EE.	65.050
74346834	Montiel Ato, Manuela	94	I.AA.EE.	33.076
29047551	Pérez Martínez, María del Carmen	94	I.AA.EE.	45.299
29039636	Ramos Guardiola, José	94	I.AA.EE.	88.671
E30375877	Antonio C. Baños y otro C.B.	93	I.AA.EE.	9.450
34800592	Martínez Guerrero, Manuel	93-96	I.AA.EE.	124.173

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que la señora Tesorera Municipal ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda la siguiente:

"PROVIDENCIA.-En uso de las facultades que me confieren el artículo 5.3.c del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, declaro incurso el importe de las deudas, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Texto legal".

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso administrativo (solamente por los motivos tasados en el artículo 99 del R.G.R.), ante la señora

Tesorera Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

Igualmente se advierte que, el ingreso de las deudas se efectuará en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Queipo de Llano, 7, que en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas y sobre la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Blanca, 18 de marzo de 1997.—El Recaudador.

Número 4807

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 12 de marzo de 1997 ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Adquisición de cuatro automóviles para el Parque Móvil":

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 3.115.600 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan

veintisiete naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.-Menor plazo de entrega.
- 3.-Precio.

Modelo de proposición:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... D.N.I..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas. Cartagena a.....

Cartagena, 14 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 4811

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 1997, aprobó el pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas, que regirá la subasta a tramitar por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en calle Rincón del Caracol y otras", incluida en los Planes de Obras y Servicios para 1997. El cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122,2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas.

Plazo para la presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El pliego de condiciones, modelo de proposición para presentar ofertas y demás antecedentes precisos al efecto, podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

Campos del Río, 6 de marzo de 1997.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada definitivamente la Modificación de la Delimitación del Polígono de Actuación número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Cehegín, en el Pleno celebrado con fecha 28 de febrero de 1997, queda expuesto al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 1 de abril de 1997.—El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 4812

CAMPOS DEL RÍO

Bases para la contratación laboral temporal de un Agente de Desarrollo Local para coordinar el programa de formación y creación de Empresas para el desarrollo de la economía en el municipio de Campos del Río

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal laboral de un Agente de Desarrollo Local para coordinar el programa de formación y creación de empresas para el desarrollo de la economía social en el municipio de Campos del Río, en virtud de la Orden de 12 de abril de 1994, del INEM y Orden de 29 de enero de 1997, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Región de Murcia, por las que se regulan la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para el fomento del desarrollo local.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

—Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su artículo 1.º En este último caso se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

—Tener la edad mínima de 18 años.

—Carnet de conducir y vehículo propio.

—Memoria-proyecto que deberá versar sobre proyectos de desarrollo local viables en este municipio, así como la forma de poner en marcha el Programa Leader.

—Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Graduado Social o Gestión y Administración Pública, o haber superado los tres primeros cursos de Ciencias Económicas Empresariales.

—Tendrá prioridad un desempleado.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su contratación.

Tercera. Instancias.

Las instancias dirigidas a la Ilustrísima señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos del Río, se presentarán en el Registro General del mismo Ayuntamiento, sito en calle Virgen del Carmen, número 3, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. Junto a la instancia, los aspirantes acompañarán la documentación justificativa de los méritos para su calificación en las pruebas de selección, que podrá ser con documentos originales o fotocopias compulsadas.

Cuarta. Duración del contrato, tiempo de jornada y retribución.

El periodo de contrato será de 12 meses pudiendo ser prorrogable durante 2 años más. La jornada será completa y el coste para el Ayuntamiento será de 2.800.000 pesetas incluida la cuota de la Seguridad Social del mismo.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta formulará resolución en el plazo de 5 días, comprensiva de la lista de admitidos provisional, la cual se elevará a definitiva si en el plazo de diez días no se formularon reclamaciones, de todo lo cual se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

—Alcaldesa Presidenta o Concejal delegado que la represente.

—Un representante de la Sociedad para el Desarrollo Rural Integral.

—Un representante Sindical de los Trabajadores.

—2 Concejales representantes por el grupo municipal PSOE.

—1 representante por el grupo municipal PP.

—Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Campos del Río.

Por cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Séptima. Sistema de selección.

Al amparo de la disposición adicional segunda del R.D. 896/91, de 7 de junio, el sistema de selección utilizado será el de concurso, en el cual se utilizarán los siguientes criterios de valoración.

1.—Memoria o proyecto, en la cual se tendrá en cuenta la redacción y expresión de la misma, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Servicios prestados a la Administración o empresa privada y que tengan relación con el trabajo a desarrollar o con la titulación exigida, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Realización de cursos o cursillos realizados que tengan relación con el trabajo a desarrollar o con la titulación exigida, hasta un máximo de 2 puntos.

—Cursos de más de 30 horas: se prorratearán a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

—Cursos de 30 horas: 0,10 puntos.

—Cursos de menos de 30 horas: 0,05 puntos.

—Título de Licenciado/a en Ciencias Económicas Empresariales: 1 punto.

4.—Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se podrá abundar sobre los aspectos de la valoración de méritos, y en cualquier caso se tendrá en cuenta, entre otros, la experiencia y/o conocimiento en tareas de asesoramiento y creación de empresas, turismo rural y de interior, formas de vida y recursos económicos en el medio rural, actuaciones para la conservación y regeneración de medio ambiente. Hasta un máximo de 4 puntos, con un mínimo de 2 puntos para ser superada.

Octava. Relación de aprobados y propuesta.

Concluidas las pruebas de selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes con la calificación obtenida por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, será la persona que se proponga a la señora Alcaldesa para su ratificación.

El hecho de superar todas las pruebas no determina la calificación del aprobado del aspirante, teniendo tal condición exclusiva aquel que hubiera obtenido la máxima puntuación por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

En caso de renuncia o incumplimiento de las presentes bases del primer aspirante aprobado, se propondrá a la señora Alcaldesa Presidenta el segundo de la lista para su ratificación.

Novena. Contratación.

En el plazo de 15 días como máximo, a partir de la ratificación por la señora Alcaldesa Presidenta se formulará el correspondiente contrato laboral por un año, dándose de alta en la Seguridad Social y dando traslado del mismo a la oficina local del INE.

Décima. Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable a la Administración Local y su norma de desarrollo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se derivan de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

Número 4818

ALCANTARILLA

EDICTO

Que por Resolución del Concejal de Hacienda ha sido aprobado el Padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1997 y que importa la cantidad de 147.547.625 pesetas.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes contado a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras de esta villa.

Los recibos del mencionado impuesto se podrán abonar en cualquiera de las entidades bancarias o de ahorro de Alcantarilla a partir de la publicación del presente edicto, siendo simultáneo el periodo de exposición pública con el de cobro.

Transcurridos los plazos oportunos, se procederá a su cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Alcantarilla, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

PLIEGO

Anuncio de la convocatoria y de las bases para proveer una plaza de Agente de la Policía Local

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997 ha aprobado la convocatoria por el procedimiento de oposición libre de la Plaza de Agente de la Policía Local, contemplada en la Oferta de Empleo Público de 1997, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Beniel, la cual está incluida en la Oferta de Empleo Público de 1997.

Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local y dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B-1 y B-2.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Tercera.-Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de esta convocatoria se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Corporación, dictará en el plazo de un mes, la resolución que proceda sobre la admisión de los ejercicios, orden de actuación de los aspirantes y composición del Tribunal calificador.

La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», constanding en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos y la causa de exclusión, estableciendo un plazo de diez días para subsanación de errores. La lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.-Tribunal calificador

El Tribunal calificador, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue.

Vocal-Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante del Profesorado Oficial respectivo, designado por el Director de un Centro de E.G.B. de la localidad a petición del Alcalde.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Jefe de la Policía Local o un miembro de dicho Cuerpo, designado por el Presidente de la Corporación, pudiendo ser de otra Corporación si el de este Ayuntamiento no reuniera los requisitos.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para toda o alguna de las pruebas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el tablón de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesario en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre las indemnizaciones por razón del servicio, con la actualización contemplada en la resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 47 de 23 de febrero de 1991), categoría Segunda.

Sexta.-Pruebas selectivas

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público.

Quince días como mínimo antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Séptima.-Pruebas

Las pruebas selectivas constarán de dos fases.

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo de formación básica.

- A) Oposición

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.º-Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.º-Prueba de aptitud física

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo II de la presente convocatoria.

3.º-Ejercicio escrito teórico. Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo III de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir este ejercicio en un examen tipo test.

El Tribunal determinará la duración máxima de cada una de las pruebas de este ejercicio.

4.º-Ejercicio escrito práctico. Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. Tiempo máximo de realización será de una hora.

B) Curso selectivo de formación básica

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que determine el señor Alcalde-Presidente y al efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el cual tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Octava.-Calificación de los ejercicios

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores, que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En la fase de oposición, la calificación se hará en la siguiente forma:

-La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como «apto» o «no apto».

-La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física, se calificará con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el anexo II de esta convocatoria.

Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, correspondiente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, correspondientes a una calificación de diez.

-Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Para considerar aprobado a un opositor, será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Novena.-Relación de aprobados de la oposición y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto, aportará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

-Fotocopia compulsada del D.N.I.

-Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

-Título de Graduado Escolar o equivalente. Podrán presentarse fotocopias de estos títulos, pero acompañados del original para su compulsación.

-Declaración de conducta ciudadana, acompañada de certificado negativo de antecedentes penales.

-Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ningún supuesto de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la función pública y que no ha sido separado del Servicio de ninguna Administración Pública, como consecuencia de expediente disciplinario.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos perderá el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.-Nombramiento en prácticas

Una vez completada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el Alcalde resolución, efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el señor Alcalde-Presidente y que se convoque por la Comunidad Autónoma o se realice en las Academias de Policía de Murcia o Cartagena.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso o de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectase que algún opositor ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer, se dará cuenta de tal situación por el Jefe del Servicio o el coordinador al señor Alcalde-Presidente, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Undécima.-Nombramiento como funcionario de carrera

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse a favor de ésta, una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberá ser declarado apto, una vez finalizado el curso en la relación que remitirá al Ayuntamiento el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma o la Academia de Policía Local donde se desarrolló el curso.

El aspirante que no superase el curso selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera por resolución motivada del señor Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas y superado el curso selectivo de formación el señor Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que lo haya superado como apto y con aprovechamiento.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión en propiedad y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar del día siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Duodécima.-Régimen de incompatibilidades

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establezca la legislación vigente, no pudiendo reconocérsele la incompatibilidad en el plazo mínimo de los cinco primeros años.

Decimotercera.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimocuarta.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.-Talla

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.-Obesidad-delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.-Exclusiones definitivas

4.1. Ojos y visión

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratotomía radial.

-Desprendimiento de retina.

-Estrabismo.

-Hermianopsias.

-Discromatopsias.

-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios o 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones

-Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

-Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

Pruebas físicas

1.-Salto de longitud a pies juntos (sin carrera)

Salto hacia adelante, impulsado con los dos pies al

mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2.-Flexiones de brazos en barra horizontal

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros.

Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.-Carrera de 50 metros (velocidad)

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.-Carrera de resistencia, 1.000 metros

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de las pruebas físicas

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8"6 o más	4'30" o más
3	1,85 a 1,89	4	8"5	4'25" a 4'29"
4	1,90 a 1,94	5	8"4	4'20" a 4'24"
5	1,95 a 1,99	6	8"3	4'15" a 4'19"
6	2,00 a 2,04	7	8"2	4'10" a 4'14"
7	2,05 a 2,09	8	8"1	4'05" a 4'09"
8	2,10 o más	9	8"0	4'04" o menos

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2,14 o menos	6 o menos	7"6 o más	3'51" o más
3	2,15 a 2,19	7	7"5	3'46" a 3'50"
4	2,20 a 2,24	8	7"4	3'41" a 3'45"
5	2,25 a 2,29	9	7"3	3'36" a 3'40"
6	2,30 a 2,34	10	7"2	3'31" a 3'35"
7	2,35 a 2,39	11	7"1	3'26" a 3'30"
8	2,40 o más	12	7"0	3'25" o menos

Se deben superar en todo caso las marcas mínimas de cada una de las pruebas.

En caso contrario quedarán eliminados según el cuadro de calificación.

Para obtener la calificación de apto además el aspirante ha de conseguir una puntuación mínima de 20 puntos que equivaldrá a un 5 y la máxima de 32 puntos que equivaldrá a un 10, determinándose la puntuación intermedia proporcionalmente.

ANEXO III

Derecho constitucional

Tema 1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.-La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

Tema 6.-La Administración Local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

Tema 7.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.-Los recursos administrativos: El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación.

Tema 11.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.-El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad de Policía Local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.-Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policias Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho penal

Tema 14.-Los delitos y faltas en la legislación española. Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.-Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

Tema 19.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Mi-

nisterio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa y demás entes públicos.

Tema 20.-Incoacción del sumario: Incoacción de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: Inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de Investigación garantizados. Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional: Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 23.-El Reglamento General de Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación. Ley de Seguridad Vial.

Tema 24.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.-Permisos de conducir: Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 27.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.-Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad; en las dependencias municipales.

Tema 30.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Pliego, 17 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel Huéscar Valero.

ABARÁN

ANUNCIO

Órgano de contratación.-La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Abarán, calle Plaza José Antonio, 1, 30550, teléfono 770040, fax 770555.

Modalidad de adjudicación.-Expediente por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

Contenido del contrato objeto de la licitación.-La construcción de la obra «Rehabilitación y restauración cubierta y anfiteatro Teatro Cervantes», por un importe de 19.980.786 pesetas con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por los Arquitectos don José M. Templado Carrillo y don Jesús J. Gómez Guillamón y aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 20 de febrero de 1997.

Lugar de ejecución.-Municipio de Abarán.

Plazo de ejecución.-Ocho meses.

Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas.-Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza José Antonio, 1, municipio de Abarán, C.P. 30550.

Fecha límite de presentación de ofertas.-El día en que se cumplan veintiséis contados desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de ofertas.-Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Garantía provisional y definitiva.-Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 399.616 pesetas, equivalente al 2 por

100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

Modalidades básicas de financiación y de pago.-Se financian por el Ayuntamiento y Comunidad Autónoma con cargo al vigente presupuesto general, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato.-Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- 1.º-Reducción del plazo de ejecución del contrato.
- 2.º-Mejoras al proyecto original.
- 3.º-Obras realizadas a este Ayuntamiento.
- 4.º-Clasificación del contratista.
- 5.º-Precio ofertado.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, conforme al modelo y documentos exigidos, que figuran en el pliego de condiciones.

Abarán, 7 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 4930

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
DEL MAR MENOR
MURCIA**

ANUNCIO

Presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor. Ejercicio 1997

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad, en sesión ordinaria correspondiente al día 17 de marzo de 1997, el Presupuesto General para el ejercicio 1996, conforme disponen los artículos 112 de Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público en la Secretaría General de la mancomunidad, cuya sede es calle Olivar, número 12, 1.º A, por quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Javier, 21 de marzo de 1997.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Presidente Juan Escudero Sánchez.

L O R C A

E D I C T O

Por medio del presente edicto, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 10 de marzo de 1997, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativos para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de "Suministro de 1.000 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6", para retirada por el equipo de bacheo de LIMUSA y Servicios Técnicos", a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 56/97.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: "Suministro de 1.000 toneladas de aglomerado en frío, fino 3/6", para retirada por el equipo de bacheo de LIMUSA y Servicios Técnicos".

B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, IVA incluido, asciende a 6.002.304 pesetas.

5.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 407000.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa, recogida en la cláusula X.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas de los 5 días siguientes al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 11 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 5153

L O R C A

E D I C T O

Por medio del presente edicto, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 3 de marzo de 1997, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativos para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de trabajos específicos y concretos, no habituales, para la "Actualización, revisión y comprobación del I.B.I. de Naturaleza Rústica, en el término municipal de Lorca", a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 51/97.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Contrato de trabajos específicos y concretos, no habituales, para la "Actualización, revisión y comprobación de I.B.I. de Naturaleza Rústica, en el término municipal de Lorca".

B) Fianza provisional: 2% del precio base.
Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación.

El precio máximo, IVA incluido, asciende a 3.072.000 pesetas.

5.º Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 407000.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica), conforme al modelo que se recoge en la cláusula 6.ª; sobre B, documentación administrativa, recogida en la cláusula 7.ª.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 12 horas del día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 12 horas de los 4 días siguientes al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad.

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 4 de marzo de 1997.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 5152

L O R C A

Anuncio de contratación

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca tiene prevista la siguiente contratación en virtud de la Resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 3 de marzo de 1997:

a) Número de expediente: 50/97.

b) Objeto del contrato: Adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del contrato de "Servicio de obras complementarias para reparaciones de grandes averías en la red municipal de abastecimiento y saneamiento, en Lorca ciudad y pedanías de la huerta".

c) Lugar de ejecución: Lorca.

d) Plazo de ejecución: De conformidad con la cláusula 4.ª de los pliegos de condiciones técnico particulares.

e) Tramitación ordinaria: Procedimiento abierto, forma concurso.

f) Presupuesto: 8.000.000 de pesetas.

g) Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto.
Definitiva: 4% del presupuesto.

h) Obtención de documentación e información: Los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de Abastos, s/n., teléfono 407000.

La documentación podrá obtenerse hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

i) Requisitos específicos del contratista: Documentación administrativa de los criterios de selección establecidos en la cláusula IX de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

j) Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, y en el plazo de 26 días naturales siguientes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio presente y hasta las 14 horas del último día. Ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que coincida en sábado o día festivo.

k) Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lorca, Sala de Comisiones, sita en Plaza de Abastos, a las 12 horas del día siguiente hábil del señalado en la cláusula X de los pliegos de condiciones administrativas, la relativa a documentación general; procediéndose a la apertura de la oferta económica al cuarto día hábil señalado anteriormente.

l) Publicidad de los pliegos: Los pliegos, conforme al artículo 122.2 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público a efectos de reclamación por término de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 5149

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de la manzana A del P.E.R.I. de San Antonio-Murcia (0041GC97)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1997, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución de la manzana A del P.E.R.I. de San Antonio (Murcia).

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 25 de marzo de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5150

ALGUAZAS

E D I C T O

Se somete a exposición pública la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1997, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de abril.

Contra dicha Matrícula se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días, a contar des-

de el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública. Igualmente cabrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo.

Todo ello conforme al Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

Alguazas, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 4929

TORRE PACHECO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 1997, el expediente de modificación de créditos número 1/97, del Presupuesto prorrogado de 1996, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público; caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo referenciado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torre Pacheco a 17 de marzo de 1997.—El Alcalde.

Número 4933

ALGUAZAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21-3-97, ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

- Unidad de Actuación 3.9.

Se expone a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", mediante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar alegaciones al mismo.

Alguazas a 2 de abril de 1997.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.